



PROYECTO EDUCATIVO

CEIP CARLOS I

CURSO 2025-2026

ÍNDICE

- 1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.**
- 2. Líneas generales de actuación pedagógica.**
- 3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.**
- 4. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.**
- 5. Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.**
- 6. La forma de atención a la diversidad del alumnado. la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con áreas pendientes de evaluación positiva.**
- 7. El plan de orientación y acción tutorial. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.**
- 8. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.**
- 9. El plan de formación del profesorado.**
- 10. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.**
- 11. Los procedimientos de evaluación interna.**
- 12. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación**

13. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.

14. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el centro.

1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Nuestros objetivos irán encaminados a la mejora del desarrollo de las competencias clave previstas en los Perfiles competenciales de la normativa.

Por tanto, atendiendo a los Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía estableceremos los siguientes objetivos.

1.1 REFERIDOS AL CURRÍCULO.

-Mejorar todas las competencias en nuestro alumnado, incidiendo en la comprensión lectora y en la expresión escrita dentro de la Competencia lingüística y la Resolución de problemas dentro de la Competencia Matemática y el razonamiento matemático.

-Incluir en todos los ciclos y niveles, sobre todo en las áreas de lengua y matemáticas, el uso coordinado de estrategias y rutinas establecidas para afianzar las competencias básicas.

- Usar de manera coordinada las pautas consensuadas en Claustro, para el uso de cuadernos, distribución del espacio en los mismos, formato de fechas...

-Desarrollar los programas de refuerzo educativo necesarios para atender adecuadamente a la diversidad de nuestro alumnado.

1.2. RESPECTO A LA PRÁCTICA DOCENTE.

-Conseguir, gracias a nuestro Programa de Biblioteca Escolar, que la lectura se convierta en una actividad no sólo curricular sino también de ocio.

- Fomentar la coordinación entre las diferentes áreas para trabajar desde un enfoque más globalizador.

- Desarrollar un método de evaluación que, partiendo del empleo de diferentes códigos (verbales, sean orales o escritos, icónicos, gráficos, numéricos, audiovisuales...) y de los más variados instrumentos de evaluación, recojan, de manera coordinada dentro de los equipos docentes, la mayor cantidad de información que nos permita detectar las fortalezas y debilidades en el rendimiento

de nuestro alumnado para poder adoptar las estrategias docentes que cada alumno/a demande.

- Establecer indicadores de logro de evaluación docente.

1.3. RESPECTO A LA TUTORÍA.

-Impulsar la comunicación con las familias empleando todos aquellos medios que estén a nuestro alcance, incluyendo y priorizando los digitales.

- Fomentar la coordinación entre los tutores/as para aunar criterios y medidas respecto a las funciones tutoriales descritas en el PE sobre convivencia escolar y atención a la diversidad.

-Mantener reuniones periódicas con las familias para informarles sobre el proceso de formación y evolución de sus hijos/as estableciendo acuerdos puntuales para resolver las dificultades encontradas durante dicho proceso e insistir en la importancia de su cumplimiento.

-Usar un Registro para el Equipo Docente (Drive) donde se recogerá la evolución de los discentes en las diversas asignaturas. Las tutorías serán dadas únicamente por el tutor/ a de la unidad, que posee dicha información del Equipo Docente. Si la familia precisa aclaraciones con un especialista, será tras dicha tutoría donde se decida el itinerario y el modo de proceder. Las tutorías se solicitarán a través de iPasen y el acta de la misma se rellenará en Séneca y la familia la firmará vía iPasen. Si alguna familia no la firma, el acta tras su envío será válida ya que quedan enterados de los puntos y acuerdos tratados.

1.4. RESPECTO A LA CONVIVENCIA Y LAS ACCIONES PARA LA IGUALDAD.

-Disponer y aplicar un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, con medidas y actuaciones que favorecen la mejora del ambiente socioeducativo, las prácticas educativas inclusivas, la resolución pacífica de los conflictos y con regulación del procedimiento sancionador.

-Realizar actividades vinculadas al Plan de Igualdad donde se fomente verdaderamente un espíritu coeducativo e igualitario.

-Fomentar tanto la mediación entre el alumnado para la resolución autónoma de conflictos como las iniciativas y actuaciones del propio alumnado para la mejora de la convivencia.

1.5. RESPECTO A LA FAMILIA Y AL ENTORNO.

-Motivar a las familias para que demuestren interés por la evolución de sus hijos en el centro.

-Concienciar a las familias de la importancia de fomentar la autonomía y la iniciativa personal en sus hijos/as.

-Fomentar una colaboración efectiva del AMPA en el funcionamiento del centro.

-Promover el control de un adulto en el uso que el alumnado hace de las nuevas tecnologías.

-Insistir en la importancia del cumplimiento de las normas del centro para el bien del alumnado.

-Mejorar la comunicación con las familias para favorecer la implicación de éstas en la vida del centro. Los medios como la agenda e iPasen se convierten en vías imprescindibles para ello.

OTROS OBJETIVOS FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ALUMNADO.

- Fomentar en el alumnado la asunción de normas básicas de convivencia, ciudadanía, respeto, disciplina y puntualidad.
- Utilizar, cuando sea necesario, del tiempo de recreo para la prevención, resolución y reflexión de conflictos a través del diálogo y otras herramientas como escritos reflexivos, cartas de disculpa, elaboración de normas...
- Trabajar técnicas de estudio, la convivencia en el Centro (Plan de Convivencia), la prevención de conductas violentas, de acoso y autolíticas, la distribución del ocio y tiempo libre, las drogodependencias, la igualdad y las conductas alimentarias, a través de actividades extraescolares y la figura de la enfermera de referencia.

- Concienciación en las tutorías, mediante debates, asambleas, coloquios y actividades, de la necesidad de mantener una actitud respetuosa con las personas y con el medio, haciendo especial hincapié en la consecución de los siguientes objetivos:
- Entrar correctamente al aula, subiendo y bajando con el docente que imparte clase en ese tramo horario guardando la fila.
- Pedir las cosas “por favor”.
- Disculparse siempre que se haga algo incorrecto.
- Cuidar el material.
- Respetar a todas las personas de la Comunidad Educativa.
- Pedir, guardar y respetar el turno de palabra.
- Reponer carteles con las normas del Centro y su colocación en las aulas y pasillos.
- Aplicación de las normas recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Concienciación de todo el alumnado, a través de la acción tutorial, de las características que presentan los discentes con necesidades educativas especiales, así como el favorecimiento continuo de inclusión, respeto...
- Control de las faltas de asistencia y puntualidad.

FOMENTAR EN EL ALUMNADO HÁBITOS DE LIMPIEZA Y ORDEN.

- Revisión, antes de la salida, el estado de la clase, nombrando, si se estima conveniente, delegados y delegadas para tal función.
- El profesorado recordará con frecuencia la necesidad del uso de las papeleras en el patio: concienciación en las tutorías sobre la necesidad de mantener limpio el patio.
- Concienciación del alumnado sobre la existencia de escolares con problemas alimentarios y como consecuencia, no proporcionarles durante las horas de recreo, ni golosinas ni alimentos que puedan ser nocivos para su salud.
- Cuidado, conservación y recogida del material escolar y de todas las dependencias del Centro.
- Vigilancia del estado del aula por el último docente que haga uso de la misma.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

2.1. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

2.1.1. DEL CENTRO

- 1.- El fin primordial de este Centro es la educación y formación de sus alumnos/as, desarrollando en ellos/as todas las competencias para conseguir su integración activa en la sociedad y su desarrollo personal.
- 2.- La concepción de la Escuela como compensadora de desigualdades sociales inspirará en todo momento la vida en nuestro centro.
3. La enseñanza será activa, siendo el alumno el protagonista del proceso educativo y el docente el guía que lo orienta en su aprendizaje, desarrollo competencial y convivencia en el centro.
- 4.- Se pretende una formación social donde se dé la cooperación y la participación entre los/las alumnos/as y que los lleve a respetar la libertad y a ser personas responsables.
- 5.- Se mantendrá la vigilancia sobre el buen funcionamiento del servicio de apertura de centro y ayuda a las familias ofrecidos por el mismo.
- 6.- El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres se desarrollará en todos los niveles, creando un clima donde la igualdad entre niños y niñas se perciba como un hecho natural y normalizado, evitando así discriminaciones por razón de sexo.
- 7.- Se formará para el desarrollo de la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos (colaborando con distintas ONG que trabajan a este respecto).
- 8.- Se facilitará y fomentará la participación y colaboración de los padres, madres o tutores/as para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
- 9.- Se fomentará los buenos hábitos de comportamiento democrático.
- 10.- El alumnado recibirá una orientación psicopedagógica y atención educativa.
- 11.- Se formará en el cuidado y defensa del medio ambiente.

12.- Dentro del desarrollo de las competencias básicas se prestará especial atención al desarrollo de la competencia lingüística en todos sus aspectos a través del Proyecto de centro plurilingüe (bilingüe-inglés en E. Primaria y la incorporación del bilingüe-francés en el tercer ciclo de E. Primaria e incorporando una hora de libre disposición para francés en 3º y 4º de primaria).

13.- Se contribuirá también al desarrollo del tratamiento de la información y la competencia digital a través de los diversos programas como Escuela 4.0 para el desarrollo de actividades STEAM.

14. Todas las actividades del Centro estarán encaminadas a formar al alumno o alumna para la vida y para su participación en la sociedad: formación que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; les permita una comprensión global del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento.

Para ello, fomentaremos el espíritu crítico y cooperativo de los alumnos y las alumnas mediante una enseñanza activa, participativa y cooperativa.

Especialmente desarrollaremos en el alumnado las competencias, habilidades y estrategias que les permitan convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar distintos soportes y textos.

15. Los conocimientos impartidos serán científicos y actualizados en función de las exigencias sociales, asumiendo, en cada caso, las innovaciones educativas y los medios tecnológicos que permitan a la educación alcanzar los fines que la sociedad le encomienda.

16.- Se darán a conocer las tradiciones locales como parte del Patrimonio Cultural de Andalucía.

17.- En general, todas cuantas finalidades contribuyan a una mejor educación de los/las alumnos/as y un mejor funcionamiento del Centro.

18. Se fomentarán actitudes y responsabilidades en el alumnado para preservar su propia salud y la de los demás miembros de la comunidad educativa.

2.1.2. DEL EQUIPO DIRECTIVO

Las líneas de actuación pedagógica son las reflejadas en el Proyecto de Dirección del actual Equipo Directivo.

2.1.3. DE LAS FAMILIAS Y DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES.

Las familias son parte fundamental en el proceso educativo de nuestro alumnado.

Por ello, nuestro Centro desarrollará estrategias para concienciar, implicar y comprometer a los padres y a las madres en actividades de apoyo al aprendizaje y a la orientación de sus hijos e hijas.

Las líneas de actuación del AMPA estarán siempre inspiradas por la idea de apoyar las directrices del Centro y encauzar las inquietudes de todos los padres/madres de alumnos/as, planteando los problemas que puedan surgir en el mismo centro ante las instancias correspondientes.

Asimismo, la Asociación continuará colaborando en la financiación y la organización de las actividades complementarias y extraescolares, o de cualquier otra índole, programadas por el profesorado del centro en los términos que éste le indique, aunque aportando ideas e iniciativas a la dirección del mismo siempre con el fin último de sumar esfuerzos en la tarea de la formación integral del alumnado.

2.1.4 PROYECTOS Y PROGRAMAS

1. Participación del Centro en diferentes programas, proyectos y planes que abran el Centro a la Comunidad Educativa, contribuyendo a la conciliación de la vida laboral y familiar y tratando de mejorar la educación, potenciando la innovación y modernización del proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. Extender a las familias la participación en el Plan de "Fomento de la lectura" y proyecto de "Lectura y Biblioteca" que funcionan en el Centro, sustentándolos a través de la biblioteca general del Centro, biblioteca de aula, uso y ampliación del fondo bibliográfico e incorporación del Centro a la red profesional de biblioteca escolar de la provincia de Sevilla.
3. Nuestro centro participa en los siguientes programas ofertados por la Delegación de Educación:

- Bienestar emocional.
- Plan de apertura de centros docentes.
- Plan de igualdad de género en Educación de Andalucía.
- Programa de Educación Inclusiva +.
- TDE (Plan de actuación digital-escuela 4.0)
- Prácticum grado maestro.
- Programa de centro bilingüe inglés.

2.1.5. EVALUACIÓN

1. Evaluación de los diferentes elementos que intervienen en nuestro sistema educativo para procurar la mejora del mismo.

No sólo se evaluará al alumnado, sino que abarcará otros ámbitos educativos: actitudes, destrezas, programas educativos, materiales curriculares didácticos, la práctica docente, el Centro, el sistema educativo en su conjunto y la propia evaluación.

La evaluación constituirá un instrumento al servicio del proceso de enseñanza-aprendizaje, integrada en el quehacer del aula y del Centro educativo.

La evaluación educativa atenderá globalmente a todos los ámbitos de la persona, y tendrá en cuenta la singularidad de cada alumno o alumna, analizando su propio proceso de aprendizaje, sus características y necesidades específicas.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Hablamos de evaluar, no quedarnos únicamente en calificar. Evaluar para mejorar.

2.2. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.

En la Propuesta pedagógica de Infantil y en las programaciones de ciclo de primaria quedan plasmados los objetivos de etapa, así como su concreción y desarrollo curricular en la aplicación Séneca, siendo actualizados, contextualizados y publicados para las familias, anualmente.

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

3.1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

La relación de saberes básicos se encuentra en la propuesta pedagógica del segundo ciclo de Educación Infantil y en las programaciones didácticas de los distintos ciclos de Educación Primaria.

3.2 TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS

Desde todas las áreas se desarrollarán los elementos transversales del currículo.

En la Educación infantil se integrará, de forma transversal, el desarrollo de valores democráticos, cívicos y éticos de nuestra sociedad, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la cultura de paz, los hábitos de consumo y vida saludable y la utilización del tiempo de ocio y la superación de las desigualdades por razón de género.

El tratamiento de los contenidos se ha realizado siguiendo una metodología espiral, no lineal, que introduce y refuerza los contenidos en las diferentes situaciones de aprendizaje de cada área que configuran los aprendizajes del alumnado

Se desarrollan en la propuesta pedagógica del segundo ciclo de Educación Infantil y en las programaciones didácticas de los distintos ciclos de Educación Primaria donde especificamos saberes, criterios y actividades para su desarrollo.

El fomento y desarrollo continuo de la igualdad de género aparecerá a través de la educación en valores y otras enseñanzas e irá impregnando de forma transversal en los saberes y criterios que hemos concretado para nuestro alumnado tanto de Infantil como de Primaria.

También a través del Plan de Igualdad de género en educación en Andalucía que tiene como objetivo crear, impulsar y coordinar medidas y actuaciones de diversa índole que favorezcan el establecimiento en los contextos educativos de las

condiciones necesarias para que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad.

4. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

4.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO

Siguiendo la normativa en la que se establece el reglamento orgánico de los centros de educación Infantil y Primaria se llevan a cabo las siguientes actuaciones en relación a la designación y propuesta de nombramiento, de las personas titulares de los órganos de coordinación:

En el mes de septiembre, la dirección del centro, oído el claustro de profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación, la propuesta de nombramiento de los coordinadores o coordinadoras de ciclo, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros.

Desempeñarán su cargo durante dos cursos escolares, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el centro, o no cambien las necesidades pedagógicas y organizativas del centro.

Para el cumplimiento de sus funciones la jefatura de estudios establece el siguiente plan de reuniones de los órganos de coordinación docente:

Equipos de Ciclo

Se reunirá semanalmente y tras las sesiones extraordinarias de ETCP. Se establecerá la coordinación de nivel cuando sea necesario.

Equipo Docente

A finales de septiembre para las sesiones de evaluación inicial y al final de cada trimestre para realizar las sesiones de evaluación ordinarias.

El profesorado de cada equipo docente también deberá reunirse con cierta periodicidad, con el fin de coordinar tanto la programación didáctica como las restantes cuestiones específicas de su competencia.

Equipo de Orientación

El orientador y la logopeda se reunirán con la maestra de PT y con la jefa de estudios con una periodicidad mensual, así como tras las sesiones de evaluación y previa convocatoria del coordinador/a, o de manera extraordinaria cuando le sea requerido.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

Se reunirá a primero de cada mes (o el siguiente si no es lectivo), con carácter ordinario y cuantas reuniones extraordinarias sean necesarias previa convocatoria de la Jefatura de Estudios.

De todas las reuniones se levantará el acta correspondiente, que deberá ser leída y, si procede, aprobada por los miembros en la sesión o sesiones posteriores a su redacción. Con posterioridad, el acta aprobada y firmada en Séneca por la Secretaría del ETCP firmada por la jefatura y la secretaria y subida al repositorio de Séneca.

Tutorías

Del horario dedicado a la acción tutorial, se establece una hora de atención a padres/madres del alumnado, los lunes de 18:00 a 19:00. Así mismo, se tomarán las medidas oportunas para atender a los/las padres/madres que no puedan acudir al centro durante ese horario. Siguiendo la resolución del 15 de octubre de 2025, se fomentarán las tutorías online, telefónicas o telemáticas, adaptándose al horario no lectivo del profesorado.

Además de estas reuniones en nuestro centro se establecen:

De profesorado bilingüe:

Dada la naturaleza del Plan Plurilingüe se establecerán cuantas reuniones sean necesarias para la coordinación del profesorado que imparte enseñanzas dentro del mismo.

Se incorporarán a las mismas el resto del Claustro siempre que así se requiera.

4.2. HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO

Para la determinación del horario semanal de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente se ha tenido en cuenta lo establecido en la Orden de 3 de septiembre de 2010.

Aparte de las consideraciones incluidas en la Orden mencionada, se determinan las siguientes dedicaciones horarias en base a la normativa que rige sus funciones:

Persona responsable de la biblioteca escolar: un mínimo de 3 horas semanales dentro horario lectivo individual del profesorado o en el horario de obligada permanencia.

Plan de Igualdad de género en educación y autoprotección : 2,30 horas (recreo).

TDE y ESCUELA 4.0: 3 horas.

Plan de apertura: 3 horas

Plan bilingüe: 5 horas.

5. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

5.1. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.

4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.
 5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
 6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
 7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Para asegurar una evaluación objetiva se establece, a nivel de centro, el uso de cuaderno de evaluación Séneca, configurado y definido en Ciclo, estableciendo así herramientas e instrumentos comunes de evaluación. Se define también, desde el Centro, la visibilidad a las familias de dicho cuaderno a lo largo del trimestre, de manera que sea conocedora de la marcha general del alumnado en todos los ámbitos evaluados.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.
2. Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
3. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.
4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

1. Los documentos oficiales de evaluación son las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el informe final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado.
2. Por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, se establecerán los modelos y contenidos de estos documentos sin perjuicio de lo recogido en el artículo 25 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.
3. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

INFORMES DE EVALUACIÓN.

1. Mediante orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerán las características de los informes finales de ciclo a los que se refiere el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.
2. Además, se considerarán informes de evaluación los boletines de calificaciones y las actas de las sesiones de evaluación continua.

Los **procedimientos de evaluación** que se van a seguir en nuestro Centro para recoger información relevante sobre los aprendizajes del alumnado reunirán requisitos como:

Contribuir a una recogida continua de información;

Ser adecuados a las capacidades del alumnado y a los saberes que se van a evaluar;

Variados, de modo que permitan contrastar datos de evaluación referidos a los mismos aprendizajes o similares;

Utilizar distintos códigos (verbales, sean orales o escritos, icónicos, gráficos, numéricos, audiovisuales), de modo que se adecuen a las distintas aptitudes, necesidades y estilos de aprendizaje del alumnado;

Cualquier actividad desarrollada en el centro permitirá la recogida de información

Permitir evaluar la transferencia de los aprendizajes a contextos distintos de aquellos en los que se han adquirido;

Aplicados tanto por el maestro/a como por los alumnos/as en situaciones de autoevaluación o de coevaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de la etapa de Educación Primaria y las competencias clave.

A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Los procedimientos de evaluación quedarán reflejados en las Programaciones Didácticas y en las Propuestas Pedagógicas, adecuándose a las características de cada grupo de alumnos/as.

Los **criterios de calificación** de los aprendizajes del alumnado en las diferentes áreas irán reflejados en las Programaciones Didácticas.

La selección, secuenciación y evaluación de los criterios de evaluación, así como los instrumentos para evaluar dichos criterios, serán acordados en Ciclo y aprobados en Claustro, siendo de obligado cumplimiento por los docentes que imparten clases en dichos ciclos.

La calificación se basará, fundamentalmente, en el análisis de datos procedentes de: las tareas, los cuadernos de clase, las preguntas en clase, la observación de aspectos como la participación en clase, la actitud ante la materia, la colaboración con los demás... Todo ello siempre orientado a facilitar la evaluación del alumnado en su desarrollo competencial.

La evaluación se llevará a cabo atendiendo a todos los criterios de evaluación, rubricándolos en cinco niveles de desempeño, que pueden ser cualitativos (insuficiente, suficiente, bien, notable y sobresaliente en la etapa de Ed Primaria y

“no adecuado”, “adecuado”, “bueno” y “excelente” en la Etapa de Educación Infantil) o cuantitativos (del 1 al 10).

Alumnado y familias serán conocedoras de los criterios evaluados y los instrumentos con los que se evalúan, siendo los mismos definidos y acordados en ciclo, asegurando de este modo una evaluación objetiva y efectiva.

La promoción del alumnado al **ciclo o curso** siguiente, o a la etapa en el caso de Educación Infantil y de 6º de EP, se realizará atendiendo a:

- Los criterios e indicadores de evaluación que ayuden al profesorado a valorar el grado de desarrollo de las competencias clave.
- Los objetivos generales de la etapa
- Las posibilidades de progreso de nuestro alumnado
- La integración en el grupo

Al finalizar cada ciclo/curso de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de forma colegiada, oída la opinión de las familias, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo/curso o etapa siguiente. Para la adopción de esta decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias correspondientes a cada ciclo, y en su caso, los objetivos de la etapa.

Excepcionalmente, y sólo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumno o la alumna seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.

Esta medida se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la Educación Primaria y el alumnado a quien se aplique la misma seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

En el **tercer trimestre** se le **informará** a los padres, madres o tutores legales del alumnado sobre la situación de la promoción de su hijo/a, para que puedan ser oídos

para la adopción de la decisión de promoción a través de entrevistas personalizadas con el/la tutor/a asesorado por el EOE.

El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o los tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en el mismo ciclo, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

En el caso de aquel alumnado en quien, siguiendo las directrices dadas por la administración educativa, se detecten **altas capacidades intelectuales** se aplicará el protocolo de atención a la diversidad diseñado para estos casos.

En Educación Infantil cada alumno/a promocionará con su grupo de edad correspondiente. En caso de que un alumno o alumna presente necesidades específicas de apoyo educativo, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación podrá autorizar, con carácter excepcional, la permanencia de un alumno o alumna durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil, plasmados en las Propuestas Pedagógicas, y/o que será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro a propuesta del maestro tutor o maestra tutora, basada en el informe del equipo de orientación educativa, previa aceptación de la familia. La inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS FAMILIAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

El alumnado y sus tutores legales serán informados del proceso de evaluación: objetivos, competencias clave, saberes, criterios de evaluación y calificación, criterios de corrección, evolución escolar, etc.

Acerca de estos aspectos, las familias podrán ser informadas por diversos **procedimientos**.

1. El profesorado tutor informará sobre estas cuestiones en la reunión informativa de inicio de curso que mantenga con las familias.
2. En la hora semanal de tutoría del profesorado tutor para la atención de padres y madres, previa cita, o a requerimiento de las familias.
3. En la entrevista que podrán mantener las familias con cada maestro/a de sus tutorados, previa cita.
4. La web del centro constituirá una vía más de información para las familias, a través de la cual se harán públicos **las competencias a desarrollar y los criterios de evaluación y promoción**, a través de las programaciones.
5. Classroom. Haremos uso de esta plataforma para que el alumnado y sus familias tengan acceso a la programación, tareas y clases para enriquecer la tarea docente con los activos que aporta el entorno digital y, para garantizar la formación continua de nuestro alumnado..
6. iPAsen. Que constituye una vía fundamental de información bidireccional directa y efectiva.

El alumnado y sus familias serán informados de los **progresos y dificultades detectadas** en el proceso de aprendizaje del alumno. Las familias podrán ser informadas mediante:

- La hora semanal de atención a padres y madres por el profesorado tutor, previo requerimiento del tutor o de las familias, previa cita. Con antelación, el profesorado tutor recabará información del resto del equipo educativo acerca del alumno (hábitos de trabajo, actitud, rendimiento, dificultades, nivel de progreso, en las diferentes áreas en la ficha de seguimiento de Drive y de las observaciones compartidas en el cuaderno de evaluación de Séneca). El profesorado tutor transmitirá a las familias las informaciones aportadas por el equipo docente.
- Uso común del cuaderno Séneca por parte del profesorado como herramienta de evaluación y de información para las familias del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

- El boletín de calificaciones (Séneca) será uno de los medios con el que se informe a las familias acerca del proceso de evaluación de cada alumno/a. Habrá una evaluación inicial de las áreas instrumentales, tres sesiones de evaluación ordinaria a lo largo del curso y la evaluación ordinaria en junio. Las notas serán publicadas en iPasen y se harán visibles a las familias los días establecidos.
- Comunicación telefónica, iPasen o escrita de cualquier otra cuestión que afecte al alumnado: medidas de refuerzo, conductas contrarias a las normas, etc.
- El alumnado y sus tutores legales podrán solicitar del profesorado de cada materia las aclaraciones pertinentes a propósito de las evaluaciones y de las pruebas que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Los tutores legales ejercerán este derecho a través del profesorado tutor.
- El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

6. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo

personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

OBJETIVOS.

Para ofrecer una educación de calidad intentaremos hacer frente a las peculiaridades de nuestro alumnado a través de los siguientes objetivos:

Garantizar y compatibilizar la acción compensatoria con el carácter integrador de la escuela, con estrategias provisionales y puntuales.

Completar la formación y el desarrollo del alumnado con una atención individualizada y especializada en las áreas consideradas instrumentales.

Adaptar las actividades programadas al alumnado con insuficiente nivel curricular.

Contribuir al logro de una autonomía personal.

ACTUACIONES, MEDIDAS Y PROGRAMAS.

Medidas específicas de carácter educativo.

Son aquellas adaptaciones que el alumno o la alumna requieran en los diferentes elementos del currículo. El orientador u orientadora podrá proponer las siguientes medidas:

MEDIDAS EDUCATIVAS PARA EL 2º CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Adaptaciones de Acceso (AAC): Serán propuestas en aquellos casos en los que las necesidades educativas especiales derivadas de la limitación funcional requieran elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos; la modificación y habilitación de elementos físicos y/o la participación del personal no docente.

Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS): Serán propuestas cuando el alumno o alumna presenta un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo, en relación con la programación del grupo en que se encuentra escolarizado, que implique una atención más personalizada por parte del tutor o tutora.

Programas específicos (PE): Serán propuestos para el alumnado que precisa atención específica con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Dado su carácter personalizado y especializado serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT o AL).

MEDIDAS EDUCATIVAS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

2. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.
4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:
 - a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
 - b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
 - c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
 - d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
 - e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
 - f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
 - h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos Programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación

Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Al alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
3. **El tutor/a** informará a las familias de los programas de refuerzo que presente su hijo/a dejando constancia de dicha información.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo.
5. El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.
6. Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de

tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

1. Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

2. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
5. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO.

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.
2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.
5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas

curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

2. La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Detección y seguimiento

En primer lugar, será el tutor/a junto con el Equipo Docente del curso, el que a través del análisis de los Informes Individualizados de cursos anteriores, de las pruebas iniciales llevadas a cabo al comenzar el curso escolar, de los resultados obtenidos a través de la observación directa de la actitud y aptitud con respecto al trabajo del alumnado, de la coordinación con el profesorado del curso anterior y de otros recursos, el/la que pondrán en marcha medidas generales de Atención a la Diversidad, para paliar las dificultades que se hayan detectado, durante un periodo de tres meses. Si dichas dificultades persisten, se volverá a reunir el Equipo Docente para estudiar la posibilidad de derivarlo para una Evaluación Psicopedagógica a través de jefatura de estudios.

Recientemente se ha habilitado un módulo en Séneca de detección de necesidades y seguimiento, que implementaremos en este curso.

El alumnado con materias pendientes de cursos anteriores tendrá sus planes de refuerzo que se apoyarán en su asistencia a CAR, dicho alumnado puede variar a lo largo del curso, según los resultados de las evaluaciones, por lo que su revisión se llevará a cabo de forma trimestral en Equipo Docente.

Profesorado

PT.

AL del EOE.

CAR.

Refuerzo Educativo. Profesorado con horas de libre disposición que apoyarán dentro de las posibilidades en su mismo nivel.

Orientador/a.

Criterios en la distribución horaria de las medidas.

Repartir el profesorado de apoyo y refuerzo en todos los ciclos de primaria, primando las necesidades de cada grupo de alumnos/as.

Procurar que siempre sea la misma persona la que realice el refuerzo en el nivel.

Los programas de refuerzo deben desarrollarse en contextos lo menos restrictivos posibles evitando situaciones de segregación que implican:

- La percepción deficitaria que se forma el alumnado de sí mismo y la que se forma el resto del alumnado sobre estos compañeros/as.
- La restricción que supone vivir el aprendizaje sin el refuerzo social de los iguales en grupos heterogéneos.
- La dependencia del adulto docente para realizar aprendizajes en contextos restringidos.

Otro aspecto a considerar es la dinámica de planificación del refuerzo del alumnado. Cada alumno/a o grupos de alumnos/a de refuerzo de un mismo nivel deberán contar con **una programación consensuada** entre el tutor/a, los profesores de área o materia y los de refuerzo. En ella se reseñará:

El profesorado responsable que interviene.

Diagnóstico de la situación de partida o justificación de la medida.

Modalidad de programa de refuerzo.

El alumnado recibirá el apoyo y refuerzo en el horario que su curso trabaje las áreas instrumentales, con el fin de no privarlos de las materias en las que experimentan

éxito académico y/o relaciones sociales satisfactorias, como pueden ser las especialidades de Educación Física, Educación Artística, Religión Católica, Conocimiento del Medio y Francés.

Cada maestro/a de las distintas áreas realizará las adaptaciones generales necesarias en cada momento.

Los refuerzos en Infantil y de Primaria se realizarán siempre dentro del aula con el grupo clase (junto con el/la tutor/a).

Al inicio del curso se priorizará el apoyo a Infantil de 3 años, para facilitar la adaptación al centro, la adquisición de hábitos de autonomía, rutinas e iniciación en las destrezas

El refuerzo se realizará siempre en grupos reducido, dependiendo de las necesidades determinadas por los/as tutores/as o profesorado de área estableciendo acuerdos con el/la maestro/a de refuerzo, priorizando el refuerzo al alumnado que los docentes implicados consideren que será más aprovechable.

Los/as tutores/as, elaborarán, en Séneca, los programas de refuerzo individuales de cada alumno/a así como las adaptaciones curriculares no significativas y darán de alta al profesorado implicado. Una vez dado de alta, el especialista será el encargado de la realización del programa de refuerzo de su área.

Recursos y espacios

Los recursos que se emplearán principalmente serán:

El propio libro de texto, libros de texto de distintas editoriales recopilados en el centro, fichas adaptadas y material manipulable.

Los espacios disponibles para los Refuerzos Educativos serían:

Aulas ordinarias, aula de Pedagogía terapéutica y otros espacios que se puedan asignar según disponibilidad.

El alumnado con NEAE llevarán a cabo Programas de refuerzo y/o Programas Específicos.

EVALUACIÓN

Se llevarán a cabo en las reuniones de Equipos Docentes, introduciendo los cambios que se requieran en las medidas de Atención a la Diversidad atendiendo a las indicaciones del /a coordinador/a del Equipo de Orientación (PT).

Coordinación constante entre el profesorado de refuerzo, los/las tutores/as y/o de área.

Uso de un variado menú de procedimientos de evaluación adecuados al alumnado y a la situación: observación sistemática, análisis de tareas del alumnado, intercambios orales...

Finalmente, **la evaluación de los Programas de Refuerzo** se llevará a cabo de manera trimestral. De la evaluación final se desprenden las medidas de mejora para el curso siguiente.

7. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

7.1. JUSTIFICACIÓN

El Claustro de profesores/as del CEIP Carlos I concibe la acción tutorial como una tarea de equipo que se inscribe en el Proyecto Educativo de Centro, un elemento esencial e inherente a la función docente misma.

De manera consciente o de forma implícita, todo profesor/a influye en la configuración de un cuadro de experiencias y de valores a partir del cual el/la alumno/a construye su autoconcepto, elabora sus expectativas, traza su proyecto de vida. Se trata, pues, de que las tareas educativas, la responsabilidad de ayudar a los alumnos/as en su desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje, no correspondan en exclusiva al tutor/a y que sean asumidas por todo el equipo educativo, lo cual va implícito en la afirmación de que todo profesor/a, por el hecho de serlo, es también educador/a, orientador/a, tutor/a.

La orientación y la acción tutorial es, por tanto, un continuo que se desarrolla por parte de todo el profesorado, pero que se intensifica, especializa y personaliza en un profesor/a del grupo: el tutor/a.

Este Plan de Orientación y Acción Tutorial será un instrumento básico para intentar dinamizar el proceso pedagógico-didáctico de nuestro Centro y el marco común de

actuación para todo el profesorado. Dentro de él quedarán incluidos aspectos propios de la orientación (personal, académica, etc.) y algunos métodos relacionados con la atención a la diversidad de necesidades educativas y con los procesos de enseñanza y aprendizaje. Será coherente con los objetivos del Proyecto Educativo de Centro, incluidos aquellos relativos a la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los centros.

En su elaboración se tienen en cuenta las necesidades actuales, detectadas a partir del análisis de las reuniones del curso anterior y los problemas observados en el inicio de curso.

Los principios que lo guían son:

1. Globalidad, ya que se dirige al Centro completo, teniendo en cuenta las interacciones que se dan entre los distintos ámbitos de organización de éste.
2. Psicosocial, al considerar como unidad al grupo clase y las interacciones que se producen en él debido a su carácter dinámico.
3. Individualización, tanto la educación como la orientación tienen que ser personalizadas pues son personas individuales distintas en intereses, motivaciones, procedencia social, capacidades... las perceptoras del Plan. Aunque con características comunes de edad, cultura, condiciones de estudio, etc.

El diseño de las actividades tiene en cuenta el periodo evolutivo del alumnado al que va dirigido, los procesos de enseñanza/aprendizaje y las motivaciones propias de cada periodo educativo. Procuraremos que las actividades sean las más adecuadas y estén adaptadas a los distintos cursos donde se van a desarrollar.

Además de las acciones dirigidas a los alumnos/as se tendrán en cuenta una serie de actuaciones con sus familias que, como agentes del proceso educativo, deben participar en el proceso de orientación personal y escolar del alumnado.

La acción tutorial tiene como finalidad atender a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje de los alumnos/as, considerados individualmente y como grupo. El tutor/a ha de conocer a sus alumnos/as lo mejor posible y servir de nexo de unión entre la familia y el centro y entre los profesores/as que atienden al mismo grupo.

La tutoría en grupo abarca el conjunto de actividades que el profesor/a lleva a cabo con el grupo-clase. El contenido de las sesiones de tutoría en grupo deberá tener en cuenta: el conocimiento mutuo, las relaciones interpersonales, las técnicas de trabajo en grupo, las técnicas de trabajo intelectual, etc.

Finalidades de la Orientación y Acción Tutorial:

1. Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración de este mismo en el grupo de clase.
2. Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
3. Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
4. Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
5. Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
7. Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
8. Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

Además de lo anterior, la Orientación y la Acción Tutorial jugará un papel fundamental en la promoción de la Cultura de Paz y en la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos.

El maestro/a-tutor/a ejercerá las siguientes funciones (artículo 90, DECRETO 328/2010, de 13 de julio):

1. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
2. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
3. Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
4. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
5. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
6. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
7. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
8. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
9. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
10. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
11. Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
12. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 10. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres,

madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos.

13. Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

14. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

15. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Del mismo modo, en el artículo 79 del mismo Decreto 328/2010, se establece que los equipos docentes, constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas, y coordinados por el correspondiente tutor o tutora, tendrán también sobre el mismo tema las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

2. Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción.

3. Garantizar que cada maestro y maestra proporcione al alumnado información relativa a la programación del área que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

4. Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.

5. Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

6. Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
7. Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del equipo de orientación a que se refiere el artículo 86.
8. Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

Así pues, la acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el Equipo Educativo de cada grupo.

De acuerdo con la Legislación vigente, cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un maestro/a-tutor/a, que será nombrado y cesado por el Director, a propuesta de la jefatura de estudios y oído el Claustro de profesores/as.

Se tendrá en cuenta que aquellos que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el Primer Curso de cualquier Ciclo de Educación Primaria, o de Segundo Ciclo de Educación Infantil, permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as que lo inició.

Cada tutor/a celebrará antes de la finalización del mes de octubre una reunión con todos los padres y madres de sus alumnos/as para exponer el plan global de trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, así como las medidas de apoyo que, en su caso, se vayan a seguir. Asimismo, mantendrá contactos periódicos con cada uno de ellos y, durante todo el año académico, atenderá a los padres o representantes legales que deseen conocer con detalle su marcha durante el curso.

En el horario del tutor/a se incluirá una hora semanal que se dedicará a las entrevistas con los padres, madres o tutores legales de los alumnos previa cita. La hora de Tutoría fijada será los lunes de 18:00 h. a 19:00 h, pudiendo flexibilizar en cualquier horario no lectivo del docente consensuado con la familia.

Cuando algún profesor/a necesite reunirse con el orientador/a de referencia u otro profesional del EOE, concertará la entrevista correspondiente a través de la Jefatura de Estudios.

Cada tutor/a, al inicio del curso, realizará la Evaluación Inicial de sus alumnos/as no sólo con las pruebas escritas que se determinen en nivel y Ciclo, a fin de determinar la línea de partida de su grupo y detectar problemas de aprendizajes, sino a través de:

- Revisión de informes y expedientes.
- Reuniones con antiguos tutores/as o maestros/as del alumno/a.
- Reuniones con la PT.
- Actillas y actas de evaluación del curso anterior.
- Acta de Atención a la diversidad, explicada en el primer claustro, en el que se recogen y concretan todos los aspectos relevantes a tener en cuenta del grupo clase antes de comienzo de curso.

Los resultados globales de cada grupo serán analizados por los tutores/as con el fin de determinar las acciones necesarias a nivel de ciclo y/o centro que permitan poner en marcha el plan de refuerzo para adaptar las enseñanzas a las características del alumnado.

Como tutor/a, el maestro/a tiene la capacidad de detectar situaciones de riesgo de problemas de aprendizaje o, en su caso, fracaso escolar de una manera precoz, dada la cercanía con los alumnos/as. Por ello, resulta muy importante que, con la mayor premura posible, pongamos en marcha los mecanismos de tutoría, de centro o de zona a fin de dar respuesta a cualquier tipo de casuística relacionada con:

1. Detección precoz de posibles NEE en el alumnado.
2. Detección precoz de posibles alumnos/as superdotados/as.
3. Presencia de absentismo escolar.

4. Casos de maltrato entre compañeros.
5. Indicios de situaciones de riesgo social y/o familiar.
6. Absentismo.

PASO 1 Cada tutor/a anotará diariamente las faltas de asistencia de su alumnado (se registran en SÉNECA). Cuando un alumno/a acumule 5 faltas de asistencia sin justificar, el tutor/a mantendrá entrevistas con el padre, madre o tutor/a legal con el fin de tratar el problema, indagar sobre las causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. **NO ES NECESARIO ESPERAR QUE FINALICE EL MES PARA ENTREVISTARNOS CON LA FAMILIA.**

PASO 2 Si tras la entrevista con las familias, las faltas de asistencia siguen produciéndose sin justificarse, se mandaría un “requerimiento formal de faltas de asistencia” (firmado por el tutor/a). Se hará llegar al padre, madre o tutor/a legal una carta requiriendo la justificación de las faltas del alumno/a. Se podrá dar en mano (firmando un recibí, carta certificada con acuse de recibo, burofax, Ha de quedar constancia de que ha sido recibida. Se le dará registro de Salida desde el centro.

PASO 3 Si la familia no justifica las faltas con el requerimiento formal (paso 2). Se le enviará la “convocatoria de reunión” (vía iPasen y telefónica llamando durante varios días en diferentes tramos horarios, a ser posible y según gravedad del caso con algún testigo o en mano con recibí si conseguimos verlos en el centro. A la reunión asistirá el tutor/a, padre, madre o tutor/a legal y algún miembro del Equipo Directivo. De la reunión mantenida se redactará un “ACTA DE LA REUNIÓN” con los compromisos pertinentes.

PASO 4 Si transcurrido un mes de la reunión, la situación de absentismo no se resuelve o la familia no contesta a ninguno de los requerimientos por parte del tutor/a y la Dirección del centro, se iniciaría el protocolo de absentismo (se tramitará por parte del Equipo Directivo).

En el momento en que el tutor/a detecte alguna de las situaciones descritas anteriormente, procederá a establecer las actuaciones pertinentes para cada caso.

Los problemas de convivencia dentro del Centro o aula serán tratados según el Plan de Convivencia del Centro y el ROF.

7.2. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el Equipo Docente de cada grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un profesor o profesora tutor/a que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente con respecto a todos los elementos que intervienen en el proceso educativo y en base a los siguientes objetivos generales, que son comunes para todos los grupos de alumnos/as del centro:

EN RELACIÓN CON CADA UNO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

1. Conocer sus antecedentes académicos y características diferenciales personales.
2. Profundizar en el conocimiento de sus rasgos de personalidad (aptitudes, intereses, motivaciones, etc.).
3. Favorecer en el alumno/a el conocimiento de sí mismo e iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
4. Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
5. Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración de este en el grupo clase, contribuyendo a la mejora de sus relaciones con el grupo, el docente, la familia, etc. y facilitando la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.
6. Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.

7. Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

8. Realizar las tareas burocráticas oportunas (expedientes, calificaciones, informes, etc.).

EN RELACIÓN CON EL GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS:

Informar a los grupos sobre el funcionamiento del centro, sobre las normas de la clase y sobre la propia labor tutorial.

Conocer el contexto económico y sociocultural del grupo.

Desarrollar actitudes cooperativas y participativas de diálogo, reflexión y tolerancia en su entorno, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.

Promover la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos.

Coordinar sugerencias, propuestas y actividades escolares y extraescolares del grupo.

EN RELACIÓN CON EL EQUIPO DOCENTE:

El tutor/a se coordinará a diversos niveles con los miembros del equipo docente:

Maestros especialistas (Inglés, Música, Educación Física, Conocimiento del medio Natural, Social y Cultural, Pedagogía Terapéutica,). El/la tutor/a estará en continuo contacto con estos maestros/as especialistas que en determinadas horas formarán parte del proceso de enseñanza y aprendizaje de su grupo para ofrecer y recabar información del alumnado, para organizar actividades que pudiesen llevarse a cabo de forma conjunta en determinados momentos, para coordinar el proceso evaluador en su conjunto con todo el profesorado que interviene en el grupo clase y para elaborar las adaptaciones curriculares que hubieran de elaborarse.

Maestros/as tutores/as, de cara a desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, de manera que éstas se hagan de forma coordinada en los distintos ciclos y/o etapas.

Resto del profesorado del centro, como refuerzo educativo y Equipo Directivo. El tutor/a coordinará en su grupo las actividades organizadas por el centro y/o en colaboración con otras instituciones en el desarrollo de actividades diversas.

Equipos de Orientación Educativa (EOE). Las áreas que requerirán la coordinación entre el tutor/a y el EOE son: la atención a la diversidad (evaluación psicopedagógica del alumnado, elaboración, aplicación y evaluación de las ACI), la asistencia en cuanto a la prevención y el tratamiento de las dificultades de aprendizaje, la facilitación a los tutores de soportes para su actividad docente y tutorial, la información y desarrollo de técnicas para mejorar las relaciones del grupo.

Otros especialistas o profesionales, como psicólogos, médicos, asistentes sociales, que, por diversos motivos, estén siguiendo el proceso de desarrollo físico, socio-afectivo, psicológico de algunos niños/as.

EN RELACIÓN CON LAS FAMILIAS:

Reunir a los padres/madres al comienzo de curso para informarles de las horas de visita, horarias de los alumnos/as, composición del Equipo Educativo, objetivas y actividades de tutoría.

Explicar las características, funcionamiento y objetivos prioritarios del centro, así como los aspectos organizativos donde la familia debe tener un papel importante (Consejo Escolar, AMPA, etc.).

Informar de cuantos recursos ofrezca el centro u órganos oficiales para favorecer el proceso educativo.

Establecer relaciones fluidas con las familias para facilitar la coordinación con el centro.

Conseguir la colaboración de los padres/madres en relación con el trabajo personal de sus hijos/as, organización del tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y de descanso.

Mantener entrevistas con los padres/madres cuando ellos lo soliciten o el tutor/a las considere necesarias, anticipándose a las situaciones de inadaptación o fracaso escolar.

Informar a los padres y a las madres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos e hijas.

Mediar, con conocimiento de causa, en posibles situaciones de conflicto e informar a la familia.

EN RELACIÓN CON EL CENTRO:

Participar en la elaboración de los objetivos educativos del centro y asumirlos.

Actuar como portavoz del grupo en las juntas de evaluación.

Mantener contactos periódicos con los equipos de orientación del centro y de la zona.

7.3. PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL PROFESORADO DEL CENTRO Y POR LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES

OBJETIVOS:

1.1. Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.

1.2. Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.

1.3. Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de ellos.

1.4. Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.

1.5. Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.

1.6. Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.

- 1.7. Afianzar y reforzar el conjunto de capacidades, competencias, hábitos y actitudes necesarias para la mejora del rendimiento académico.
- 1.8. Acercar al alumnado al conocimiento de las distintas profesiones, concienciándole sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el propio proyecto vital.
- 1.9. Afianzar en el alumnado una serie de competencias laborales fundamentales también en el ámbito escolar, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas, el trabajo en equipo.
- 1.10. Respetar la diversidad de características personales, creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.
- 1.11. Educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.

ACTIVIDADES Y TEMPORALIZACIÓN:

Pensamos que el niño y la niña deben encontrar en la escuela unas relaciones afectivas que les permitan crecer con seguridad emocional en autonomía y socialización, para ir desarrollando nuevos aprendizajes, cada vez más complejos, que los preparen para afrontar etapas educativas posteriores.

Pretendemos que el aula sea un lugar agradable donde se pueda usar, acceder y ordenar con facilidad todo el material.

Nos esforzaremos para crear un clima de confianza, donde se explique el porqué de las cosas, se acepten sugerencias, se consensuen las decisiones, se den a conocer y a cumplir los derechos y deberes en el centro escolar. Todo ello, respetando la creatividad y la iniciativa del alumnado, motivándolo y orientándolo desde su crecimiento individual y estableciendo relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias.

La metodología fundamental de trabajo es activa, participativa y creativa, para que nuestro alumnado comprenda la vida real, conquiste su autoestima personal y asuma los valores que garantizan la convivencia en sociedad.

Importantes instrumentos de trabajo son la utilización de las T.I.C. para el desarrollo de trabajos de investigación y currículos, el trabajo cooperativo y los recursos audiovisuales.

El refuerzo de la autoestima es una de las técnicas más empleadas para la fijación de conductas que se quieren implantar en el aula.

Haremos hincapié en la metodología constructiva y participativa para que sea, en última instancia, el alumno o la alumna quien modifique o reelabore los esquemas de conocimiento, construyendo su propio aprendizaje. En esta línea, es interesante el debate, las asambleas, la experimentación y el trabajo en equipo. De esta forma el profesorado se convierte en guía y mediador para facilitar los nuevos aprendizajes y descubrimientos.

Se prevén técnicas para modificar habilidades sociales y conductas contrarias a las Normas de Convivencia e implantar las que deseamos, tales como permitir al alumnado dirigir determinadas actividades, establecer estrategias conjuntas, explicarles lo que se espera de ellos, dar importancia a las reglas democráticas, refuerzos positivos, realización de ejercicios prácticos, y sobre todo, potenciar el sistema de cargos o responsabilidades para favorecer la participación individual y colectiva y, así, corregir actitudes individualistas e insolidarias.

Especial atención prestaremos a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como estas se detecten. Para ello se requerirá la participación y asesoramiento de profesores/as de apoyo, de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, y de psicólogos/as – pedagogos/as del EOE.

ACTIVIDADES TRIMESTRALES

Se intentará llevar a cabo el mismo número de actividades y de características similares en todos los Ciclos, distribuyéndose en la medida de lo posible, una en cada trimestre.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN:

Se realizará en dos niveles:

1. Del propio Plan: Trimestralmente, valorando las actividades programadas, así como la metodología utilizada.

2. Del trabajo realizado con el alumnado: semanalmente, en las reuniones de ciclo, atendiendo a la tutoría individual y grupal, y comprobando la evolución y los cambios experimentados por el alumnado.

7.3.4. LÍNEAS GENERALES PARA LA ACOGIDA Y EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS, INCLUYENDO LAS ADAPTACIONES ORGANIZATIVAS Y HORARIAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Las actividades recogidas en este apartado tendrán los siguientes objetivos generales:

1. Facilitar la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso en la etapa, así como de aquel otro alumnado que se incorpore a la Educación Primaria sin haber estado previamente escolarizado.
2. Facilitar la acogida del alumnado en el instituto de Educación Secundaria en el que se escolarice.
3. Intercambiar datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa al conjunto del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria, prestando singular atención al alumnado con necesidad específica de refuerzo educativo.
4. Coordinar el diseño curricular del tercer ciclo de Educación Primaria con el del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, garantizando la continuidad y la coherencia entre ambas etapas educativas, especialmente en lo concerniente a las competencias básicas y a las normas de convivencia. Reuniones de Jefatura y demás miembros acordados con los departamentos del IES.
5. Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado, reforzando su autoconocimiento, e iniciándoles en el conocimiento del sistema educativo y del mundo laboral, así como en el proceso de toma de decisiones.

6. Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

Para conseguir los anteriores objetivos, la actuación general que realice el centro estará marcada por las siguientes actividades:

1. Mantener una reunión con los padres y madres del alumnado nuevo que se incorpora al centro haciendo entrega a los mismos de pautas de actuación y normas a tener en cuenta tanto en el período previo al inicio del colegio como durante el período escolar propiamente dicho.

En junio se llevará a cabo una reunión presencial con el alumnado de nueva incorporación para explicar las normas de funcionamiento del Centro y para establecer unas pautas de actuación, facilitadas por la Orientadora sobre las actuaciones necesarias a realizar por las familias en verano, para fomentar la autonomía en el alumnado y favorecer su integración en la nueva etapa.

2. Para el alumnado del curso de Educación Infantil de tres años que se escolariza por primera vez en el centro, el primer día de clase se entrará una hora, en la que estarán acompañados por todos los docentes no tutores/as del Centro. A partir del siguiente día el horario será de 9 a 14 horas con carácter general, excepto para aquellos/as alumnos/as cuyos padres y madres soliciten un período de adaptación a fin de facilitar la escolarización del alumnado, tal y como recoge el Plan de Centro.

Durante el mes de septiembre, para facilitar la adaptación al centro y a los nuevos hábitos que supone el inicio de la escolarización, teniendo en cuenta su corta edad y su escasa autonomía, los maestros y maestras con horas de libre disposición colaborarán con las tutoras, dado que los refuerzos y apoyos comenzarán a principios de octubre.

3. Realizar cuestionarios, charlas y talleres con los alumnos/as de 6º curso de Educación Primaria dirigidos a aclarar dudas sobre sus futuros estudios, una vez finalizada esta etapa educativa, todo ello dentro del programa de actuación correspondiente desarrollado por el Equipo de Orientación.

4. Realizar charlas informativas con los padres y madres del alumnado del curso 6º de Educación Primaria, con el fin de solventar las dudas que pudiesen tener en

relación con los estudios que deberán iniciar sus hijos e hijas una vez finalizada la Educación Primaria.

5. Mantener reuniones de coordinación, convocadas por la Jefatura de Estudios, entre el profesorado componente del equipo docente del curso Infantil de 5 años y el del curso primero de Educación Primaria, invitando a la asistencia a las mismas al orientador/a del EOE y al profesorado de apoyo a la integración.

Como parte del tránsito, en junio se establecerá una reunión presencial de las familias del alumnado de 5 años con el Equipo Directivo, para establecer pautas y orientaciones que favorecieran la incorporación de alumnado y familias a esta nueva etapa.

6. Mantener reuniones de coordinación, convocadas por la Jefatura de Estudios, entre el profesorado componente del equipo docente del curso sexto de Primaria y el del curso primero de Educación Secundaria Obligatoria del IES Gonzalo Nazareno, invitando a la asistencia a las mismas al orientador/a del EOE y al profesorado de apoyo a la integración de ambos centros.

7.3.5. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRÁNSITO DE EDUCACIÓN INFANTIL A PRIMARIA

7.3.5.1. JUSTIFICACIÓN Y MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO.

El Programa de Tránsito tiene como fin la regulación del paso del alumnado de 2º Ciclo de Infantil a la Etapa de Primaria, procurando minimizar los desajustes que pudieran surgir, tanto a nivel cognitivo como emocional, a la hora de afrontar este cambio.

El objetivo primordial es lograr una adaptación plena de este alumnado a su nueva Etapa.

Para ello, es necesario, por un lado, desde Educación Infantil, potenciar y desarrollar al máximo, por medio de la acción educativa, todas las posibilidades del alumnado y, por otro, procurar la adquisición por parte de este alumnado de las competencias, destrezas, hábitos y actitudes, que faciliten la posterior incorporación a la etapa de Primaria.

Hay que tener en cuenta, además, que el paso al nivel de la Educación Primaria supone un cambio importante para el alumnado: cambian los profesores, los espacios, la distribución del tiempo, la metodología de trabajo, las rutinas de clase, los materiales y los recursos. Es evidente, que incluso, las características y necesidades de los menores son diferentes.

Por todo ello, el comienzo del primer curso de primaria es percibido por el alumnado, (y por los padres y madres) como un nuevo reto que debe afrontar y superar por sí mismo. La adaptación a la nueva situación le llevará un tiempo, que dependerá de las características individuales de cada alumna o alumno.

Es por ello que el paso de una etapa a otra debe ser continuo, gradual y coherente, evitando cambios bruscos o saltos al vacío. Para ello deben establecerse de forma conjunta los criterios de selección de objetivos y la secuenciación de contenidos necesarios, llevando a cabo una buena coordinación entre el profesorado de una etapa y el de la siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación infantil y de educación primaria, así como de facilitar la continuidad en su proceso educativo, los centros docentes que imparten educación infantil establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes a los que se incorpora su alumnado.
2. La dirección de los centros en los que se imparte el segundo ciclo de la educación infantil y la educación primaria garantizará la adecuada transición del alumnado entre ambas etapas.

El programa de Tránsito, por una parte, debe reforzar la idea de coordinación y continuidad entre las etapas. No se entiende que conviviendo ambas, existan en el centro como yuxtapuestas, sino que, cada una con sus peculiaridades forman parte de la misma comunidad educativa. Es por ello, que a la hora de diseñar muchas estrategias de enseñanza-aprendizaje, planes de refuerzo, actividades complementarias o extraescolares, haya que tenerse en cuenta ambas etapas,

intentando que cada una de ellas participe desde sus propias características, tal como pone de manifiesto la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Para asegurar el tránsito adecuado entre las etapas de educación infantil y primaria, será necesario llegar a criterios de actuación conjunta mediante la utilización de estrategias de coordinación entre los docentes de ambas etapas educativas, sin perder de vista que la etapa de educación infantil tiene sentido en sí misma, por lo que no debe supeditarse a etapas posteriores.

El programa de Tránsito se dirigirá básicamente a tres grupos:

1. **ALUMNADO** que finaliza la etapa de infantil y comienza 1º de Primaria. Dentro de este grupo, se arbitran una serie de medidas que tengan en cuenta, de manera general, las necesidades del grupo-clase, sin olvidar, la atención a los discentes que presenten características específicas.

2. **FAMILIAS** cuyos hijos e hijas se encuentran en este periodo escolar. La orientación y colaboración de este sector es un aspecto fundamental para obtener óptimos resultados.

3. **PROFESORADO**, últimos responsables del diseño del programa:

- Equipo docente de infantil de 5 años.
- Equipo docente de Primer Ciclo de Primaria.

7.3.5.2. OBJETIVOS

En relación con los alumnos/as

- Incorporarse a la Escuela Primaria de forma grata, adaptándose a las formas de trabajo y de convivencia propias de esta etapa educativa.
- Vivir el hecho de pasar a Primaria como un hito en el crecimiento y alegrarse por ello.
- Conocer algunas características de los espacios, propuestas educativas y relaciones sociales en la etapa de Primaria.

- Integrarse socialmente en el colectivo de alumnos/as de Primaria.
- Establecer acuerdos comunes que favorezcan el tránsito como: Incidir en el correcto agarre del lápiz, usar cuadernos y pautas comunes en ambas etapas.

En relación con las familias de los alumnos/as

- Asumir el paso a Primaria como un hito en el crecimiento y progresiva adquisición de autonomía de sus hijos e hijas.
- Acompañar a sus hijos e hijas en el proceso de incorporación a la educación Primaria.
- Comprometerse con la formación integral de sus hijos e hijas.

En relación con el Centro

- Establecer acuerdos básicos en torno de las normas de funcionamiento y las etapas educativas contempladas.
- Incrementar los vínculos de colaboración entre los y las docentes de ambas etapas educativas.
- Favorecer la integración de los nuevos alumnos/as y sus familias a las concepciones educativas que permitan una práctica coherente a lo largo de la Primaria.
- Establecer la distribución espacial para fomentar el trabajo en grupo.
- Coordinar la lectoescritura y lógico-matemática entre etapas.

7.3.5.3 ACTUACIONES

Para el adecuado desarrollo del tránsito de Educación Infantil a Educación Primaria se llevarán a cabo una serie de actividades en ambas etapas.

5 AÑOS: (Último trimestre)

El alumnado en la salida no será repartido por su tutor/a sino que tendrá que buscar a su familiar y deberemos comprobar que alguien se hace cargo del alumno/a.

Deberán ir al cuarto de baño durante el recreo y no una vez en clase.

Llegado junio, variarán su horario de recreo, compartiéndolo con el alumnado de Primaria.

En los últimos días de curso, acudirán al aula de primero dos sesiones, una la dedicarán a realizar una tarea del área de Lengua Castellana y otra al área de Matemáticas. También llevarán a cabo una sesión de Educación Física con el maestro especialista. Estas actuaciones no podrán llevarse a cabo, por el momento, quedan suspendidas este curso.

Cumplimentar el informe de evaluación individualizado de tránsito de Educación Infantil.

PRIMERO DE PRIMARIA: (Primer Trimestre)

Realizar una breve asamblea al inicio del día, donde se escriba la fecha, se pase lista y se recuerde lo que se va a hacer a lo largo del día, entre otras cosas.

Utilizar agrupamientos flexibles en la organización del aula.

Introducir en las distintas áreas juegos didácticos: parchís, dominó... que complementen el aprendizaje y aporten un aspecto más lúdico.

Continuar potenciando en el alumnado el aspecto investigador, usando, entre otras, las actividades rutinarias para casa.

Trabajar con algunos rincones como en Ed. Infantil.

CON LAS FAMILIAS:

En junio, al finalizar 5 años, reunión del Equipo Directivo con las familias de 5 años para explicar las características de la nueva etapa (asignaturas, organización, características y cambios en el alumnado, diferencias con la anterior etapa, pautas de actuación de las familias para ayudar al alumnado en este tránsito...) asesorados por la Orientadora del Centro y que facilite a las familias actuaciones para facilitar la llegada del alumnado de infantil a primaria.

En septiembre, antes de comenzar las clases con el alumnado, se llevará a cabo una reunión general de las familias con los tutores/as, para informar sobre la nueva

etapa, conocer el nuevo edificio al que van a pasar sus hijos/as, metodología, distintos profesores...

Además, el profesorado revisará los consensos de determinados aspectos que favorecerán la iniciación del alumnado en las distintas áreas, como:

El soporte para la escritura:

5 Años: Escritura en el cuaderno para adaptarse paulatinamente al cuaderno pautado de dos líneas.

En Primer Ciclo de Primaria: se diferenciará entre el cuaderno de matemáticas y el resto de asignaturas.

El tamaño de la pauta del cuaderno se irá disminuyendo progresivamente.

Para las demás asignaturas se usará el cuaderno de pauta.

El uso de estuche (a partir de los 5 años).

La iniciación en el dictado y copiado (5 años).

La iniciación en la suma (5 años)

7.3.5.4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El equipo internivelar, Educación Primaria/Primer ciclo de infantil, llevará a cabo conjuntamente los criterios para evaluar la adaptación de los niños a la escolaridad obligatoria.

Convocar una reunión interciclo de Infantil y Primer Ciclo en septiembre para dar a conocer el proyecto de tránsito a los docentes que impartirán Primer Ciclo y establecer acuerdos comunes para la reunión con las familias.

7.3.6. PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria

a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria estableceremos el siguiente proyecto de tránsito.

OBJETIVOS:

1. Facilitar información sobre todo el alumnado que accede al Centro de la Educación Secundaria Obligatoria procedente de los centros educativos de la Educación Primaria de sus centros de influencia sobre ámbitos concretos en los que participe el personal con responsabilidad en dichos temas (áreas y materias, convivencias, bilingüismo...)
2. Facilitar el tránsito del alumnado de la Educación Primaria a la Educación Secundaria para la adquisición de una visión sobre la Educación Secundaria Obligatoria, concebida como una continuación de los estudios con unas características específicas.
3. Favorecer en el alumnado la posibilidad de disipar sus dudas, temores, de la incorporación a una nueva etapa educativa.
4. Conocer la oferta educativa y las características de los estudios que van a comenzar.
5. Garantizar la mayor continuidad posible de la Atención Educativa Específica de Apoyo Educativo, al alumnado con necesidades educativas especiales de carácter permanente y al alumnado con dificultades de aprendizaje, altas capacidades y de incorporación tardía al sistema educativo.
6. Realizar el traspaso de información en un periodo de tiempo que posibilite al Instituto receptor la planificación de medidas de Atención a la Diversidad, la organización de asignaturas optativas y previsión de recursos específicos, si procede.
7. Propiciar la coordinación entre el profesorado de los centros de la Educación Primaria y los de la Educación Secundaria para establecer criterios comunes en la selección y secuenciación de los contenidos, competencias básicas, metodología y de evaluación.
8. Visitar y conocer las instalaciones de los centros de la Educación Secundaria.

9. Incorporar al alumnado de la Educación Secundaria en la acogida del alumnado de la Educación Primaria. (Centros de Educación Primaria que escolaricen alumnado del Primer Ciclo de la Educación Secundaria).

CONTENIDOS:

1. Reuniones de coordinación intercentros: Se llevarán a cabo reuniones del centro con el IES para llevar a cabo intercambio de información de las diversas áreas:

- Bilingüe e inglés que acudirá el director de nuestro Centro.
- Lengua y matemáticas: acudirán dos docentes, a ser posibles definitivos que imparten dichas materias en tercer ciclo.
- Convivencia: intervendrá la Secretaría del Centro.
- Atención a la Diversidad: Asistirá la PT del Centro.

2. Jornadas de puertas abiertas en IES.

3. Recogida de información clave sobre el alumnado. Traspaso de información y documentación del alumnado de nuevo ingreso.

4. Elaboración de documentación informativa para madres y para padres, alumnas y alumnos de 6º curso de la Educación Primaria.

PERSONAS DESTINATARIAS:

4.1. Alumnado de 6º curso de la Educación Primaria.

4.2. Familias.

4.3. Profesorado-tutor o Equipo docente

PERSONAS PROFESIONALES INTERVINIENTES:

1. Orientador/a de referencia del Equipo de Orientación Educativa.

2. Orientador/a del Centro De Educación Secundaria Obligatoria.

3. Profesorado-Tutor o Equipo docente.

4. Equipo Directivo.

ACTIVIDADES:

- a). Charla informativa al alumnado de sexto de Educación Primaria en el colegio o en el Instituto de Educación Secundaria (I.E.S.) al que está adscrito su colegio, a cargo del Orientador/a nuestro Centro con la participación de los Profesores o Profesoras que se determine anualmente.
- b). Charla a los padres/madres del alumnado de sexto de Educación Primaria, en el colegio o en el I.E.S. a cargo del Orientador/a de dicho I.E.S., con la participación de los Profesores o Profesoras que se determine anualmente. La visita al I.E.S. se programa y organiza anualmente.
- c). Visita del alumnado de sexto de Educación Primaria, acompañados del Tutor o Tutora al I.E.S. al que está adscrito su colegio, donde serán atendidos por el Orientador u Orientadora y/o el profesorado que determine el Equipo Directivo.
- d). Reunión de los siguientes miembros de la comunidad educativa para intercambiar información sobre las áreas:
 - Bilingüe e inglés que acudirá el director de nuestro Centro.
 - Lengua y matemáticas: acudirán dos docentes, a ser posibles definitivas que imparten dichas materias en tercer ciclo.
 - Convivencia: intervendrá la Secretaría del Centro.
 - Atención a la Diversidad: Asistirá la PT del Centro.
- e). Se establecerá una conexión, a través del IES de referencia, de todos los CEIP adscritos al mismo para llevar a cabo actividades conjuntas de formación del profesorado que propicie aspectos de formación comunes.
- f). Se llevarán a cabo actividades, desde el área bilingüe con antiguo alumnado del IES, como:
 - Envío de cartas a sus antiguos compañeros.
 - Vídeos explicativos sobre su Centro y el funcionamiento del mismo...

Se intentará relacionar las actividades propuestas con los planes y proyectos de nuestro centro y del adscrito.

METODOLOGÍA:

La metodología será fundamentalmente interactiva, colaborativa y participativa procurando la implicación de todas las personas implicadas en el proceso (alumnado, profesorado, familia, agentes externos, etc.).

TEMPORALIZACIÓN:

- a) Reunión al comienzo del primer trimestre para trasvasar información sobre los resultados de la evaluación inicial del IES y poder facilitar información desde el CEIP sobre datos académicos relevantes, sobre todo relativos al alumnado NEE.
- b) Las reuniones del EOE con los Orientadores/as de los IES, viene dado por el calendario que establezca el Equipo Técnico Provincial.
- c) Las propias del Programa se realizarán a lo largo del curso, viendo coordinadas desde el IES.
- d) En el primer trimestre se llevará a cabo una valoración del proyecto y una revisión del mismo a fin de establecer las mejoras oportunas.

EVALUACIÓN:

- a) En la primera coordinación, se analizará la situación actual y se estudiarán mejoras a introducir.
- b) La evaluación del programa se reflejará en la memoria final y se concretará en la valoración de las actividades trimestrales de Ciclo.
- c) Nos situaremos en una perspectiva evaluadora netamente cualitativa e investigadora apareciendo la evaluación como un proceso continuo, participativo, democrático y crítico. Un proceso que contempla:
 - Análisis de las necesidades.
 - Establecimiento de metas y objetivos.
 - Diseño y elaboración del programa.
 - Desarrollo y mejora del programa.
 - Valoración de los resultados y propuestas de mejora.

7.5. MEDIDAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículo escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.

Además de la actuación tutorial específica y general recogida en los programas correspondientes del profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de los equipos docentes correspondientes y de la actuación prevista en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. Solicitud y recopilación de la información de alumnado disponible en la familia, en el centro de origen o, en su caso, en otras instituciones.
2. La Jefatura de Estudios, en colaboración con el profesorado de apoyo a la integración y el equipo docente correspondiente, y con el asesoramiento del Equipo de Orientación, programará a comienzos de cada curso las medidas que consideren necesarias para facilitar la acogida e integración en el centro de los alumnos con NEE que se hayan matriculado en él.
3. El Equipo Directivo del centro realizará las gestiones oportunas con la Delegación de Educación en orden a solicitar y facilitar las atenciones y equipamientos específicos y especializados que requiera este alumnado.
4. El maestro/a tutor y el equipo docente, a partir de los datos obtenidos durante el proceso de evaluación del alumnado y de la información recopilada sobre los rasgos de carácter, personalidad, aptitudes, actitudes, etc., que destaque en los mismos, solicitará en los casos que se estime el asesoramiento necesario al equipo de orientación y apoyo del centro y al equipo de orientación externa para determinar el grado de dificultad que presenten.
5. Con aquellos alumnos/as que no presenten un nivel de desarrollo de las competencias básicas adecuado al nivel en el que se encuentra y a las propuestas curriculares que se les planteen, se adoptará alguno de los programas

contemplados en el Plan de Atención a la Diversidad, siguiendo el procedimiento detallado en el mismo.

La toma de estas medidas se hará en coordinación con el Equipo de Orientación externa al cual se le solicitarán, tanto por parte de los equipos docentes como por parte de los profesores/as de apoyo a la integración, las orientaciones y pautas que consideren necesarias en base a rentabilizar al máximo posible su actuación, y a favorecer el proceso de recuperación y mejora de estos alumnos/as.

7.6. MEDIDAS A ADOPTAR PARA ALUMNADO CON ENFERMEDADES CRÓNICAS O ALERGIAS GRAVES.

El Centro, siguiendo las recomendaciones de la Orientadora según el protocolo establecido en Plan de Actuación del EOE de Zona, llevará a cabo las indicaciones dictadas por la Junta de Andalucía para tales casos en la página sobre escolarización segura:

<http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion-segura/funcionamiento>

Una vez conocedores del caso en cuestión, el Equipo Directivo y Equipo Docente, adoptará las medidas pertinentes, adaptándolas a cada caso específico.

La familia hará entrega de los informes y de la medicación necesaria, firmando las autorizaciones pertinentes (suministro de medicación, uso de imagen del menor para su reconocimiento, salida del menor del colegio, en caso de urgencia, al centro médico Doña Mercedes...) para suministrar en caso necesario. Desde Jefatura, se dará entrada a dichos informes y se enviarán por ventanilla electrónica al servicio de ordenación educativa a ETPOEP, para solicitar el protocolo de actuación dictado por el médico del EOE que nos corresponda.

El médico, previa reunión con la familia, elaborará el plan de actuación que posteriormente traerá al Centro y explicará al Claustro.

7.7. COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES, DE TUTORES Y TUTORAS, ASÍ COMO ENTRE EL PROFESORADO DEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA

Todo el personal del centro: profesorado, alumnado, familias y personal no docente, deberá actuar de forma coordinada y con actitud colaboradora para el desarrollo eficaz de todas las actividades programadas en el centro. Para ello, se mantendrán mensualmente reuniones de coordinación de los equipos docentes de maestros y maestras que imparten docencia en el grupo de alumnos/as, convocadas y supervisadas por la Jefatura de Estudios, y en las que tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán los siguientes puntos:

1. Evolución del rendimiento académico del alumnado.
2. Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de su alumnado y las decisiones que se tomen al respecto.
3. Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
4. Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
5. Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
6. Desarrollo y seguimiento de otras medidas de atención a la diversidad.

Del mismo modo, se mantendrán con carácter mensual reuniones de coordinación de los equipos de ciclo, convocadas y supervisadas por la Jefatura de Estudios, con asistencia o del orientador u orientadora de referencia y del profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje del centro, o, en caso de ausencia, traslado a estos de la información de los temas tratados y acuerdos tomados. El contenido de estas reuniones versará sobre:

1. Desarrollo de las actividades de tutoría realizadas con los grupos.
2. Tratamiento de la orientación académica y profesional, especialmente en el último ciclo de la Educación Primaria.
3. Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
4. Seguimiento de programas específicos.
5. Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.

6. Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
7. Preparación de las sesiones de evaluación de los grupos.
8. Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
9. Coordinación de los equipos docentes.
10. Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

Igualmente se celebrarán reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro de Profesores y Consejo Escolar con periodicidad trimestral, con el fin de analizar y hacer el seguimiento del cumplimiento de todas las normas recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro por parte de los diversos sectores y miembros de la comunidad educativa del centro, insistiendo en las normas de convivencia y respeto recogidos en el plan de convivencia.

También se mantendrán mensualmente reuniones del equipo de orientación con el orientador/a de referencia del EOE para realizar el seguimiento de los casos detectados, así como para analizar y tomar decisiones sobre las posibles necesidades que vayan apareciendo.

7.8. PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA COLABORACIÓN Y LA COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS

1. Se mantendrá una reunión de los maestros/as tutores con los padres y madres del alumnado de su curso antes del 30 de octubre para informarles sobre los siguientes aspectos: funcionamiento y organización del aula y del centro, necesidad de materiales, programación general del curso, procedimientos y criterios de evaluación, horarios, profesorado, funcionamiento de los diversos planes y proyectos educativos con los que cuenta el centro, funcionamiento de la AMPA, procedimientos de comunicación a utilizar entre el centro y las familias, derechos y deberes del alumnado y de las familias en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

2. iPasen, para facilitar las vías de información entre escuela familia, que actualmente funciona de manera óptima.
3. Anualmente en el Plan de Centro se fijará día de la semana y hora de tutoría con las familias. Lunes de 18:00 a 19:00. (En el curso actual se llevarán a cabo, preferiblemente, de manera telemática)
4. Se establecerá un horario semanal de atención a las familias por parte del Equipo Directivo del Centro dentro de sus respectivas funciones. (previa cita)
5. Se mantendrán reuniones con los padres y madres, para informar sobre los resultados y marcha académica de sus hijos/as.
6. Se mantendrán entrevistas periódicamente con las familias del alumnado que presente un bajo rendimiento o problemas de comportamiento, con el fin de paliar estos dentro de lo posible.
7. Todas las reuniones que se mantengan con las familias quedarán reflejadas en el Registro de Tutoría de Séneca.
8. Previo a las reuniones, los especialistas llenarán la hoja pertinente, para que el tutor/a pueda hablar del rendimiento del alumno/a en todas las áreas (Documento compartido en Drive para que pueda ser llenado por los especialistas previamente a la tutoría).
9. Haremos partícipes a las familias de los trabajos escolares significativos que vaya realizando el alumnado y de los resultados en ellos obtenidos para su supervisión y seguimiento.
10. Se favorecerá la participación de los padres/madres en la vida del centro, facilitándoles información de los diversos temas, así como los medios y el asesoramiento precisos para una ejecución más eficaz de sus competencias.
11. Confeccionaremos y emitiremos, con carácter periódico, circulares dirigidas a las familias del alumnado en las que se recuerden y comenten las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia con el fin de alcanzar una actuación coordinada entre la familia y el colegio en beneficio de la educación de los niños y niñas del centro. (iPasen, Classroom, página web del Centro)

10. Utilizaremos iPAsen como vehículo de Información Tutorial que sirva de enlace y comunicación entre el centro y la familia.

11. Daremos a conocer a la comunidad, a través de los medios disponibles en el centro, los diferentes elementos que conforman el Proyecto Educativo del centro, así como los diferentes servicios que se prestan en el mismo, con el fin de facilitar el conocimiento de la labor educativa y formativa que en éste se desarrolla.

7.9. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Se procederá a realizar una revisión y seguimiento del Plan de Acción Tutorial:

1. En el mes de mayo de cada año, coincidiendo con el comienzo de la elaboración de la memoria de autoevaluación. Esta evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el punto 2 e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos. El resultado de este proceso se plasmará en la memoria de autoevaluación elaborada por los Equipos de Ciclo y que incluirá:

1.1. Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

1.2. Propuestas de mejora para su inclusión en el POAT para el siguiente curso escolar.

1.3. Este documento se adjuntará a la memoria de evaluación del Plan de Centro de cada curso escolar.

2. En el mes de octubre, coincidiendo con la revisión del Plan de Centro y en la que se recogerá el grado de cumplimiento del Plan hasta ese momento, así como las posibles modificaciones que sobre lo programado en el mismo a principios de curso pudieran ocaionarse.

7.10. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO

1. Apertura del expediente de cada uno de los nuevos alumnos/as matriculados/as en el centro, en el que se vaya incluyendo toda la documentación referente al

alumno/a que se vaya generando a lo largo de su escolarización en el centro, así como la recibida del centro de procedencia en su caso.

2. Reuniones de Equipo docente a principio de curso para llevar a cabo una valoración inicial del grupo clase a través de: estudio de expedientes de su grupo, reunión con antiguos docentes del grupo, revisión de actas y actillas... Será el tutor/a el encargado de levantar acta y de informar convenientemente al resto del Equipo Docente de su curso y serán revisadas y custodiadas por la PT.
 3. Reuniones de Equipo Docente trimestrales, en las que se lleve un control y seguimiento del grupo, de los planes de refuerzo implantados, de la evolución de las medidas propuestas y adoptadas... Será el tutor/a el encargado de levantar acta de la misma y serán revisadas y custodiadas por la PT.
 4. Reuniones trimestrales de los Equipos Docentes de cada uno de los cursos del centro para realizar la sesión de evaluación correspondiente, siendo responsabilidad del profesorado tutor de cada curso el levantar acta de las mismas.
 5. Cumplimentación trimestral de los modelos de actas de evaluación, reguladas en el artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajustarán a los modelos que se incluyen como Anexo VI en los que se recojan las calificaciones correspondientes a cada área, y la información sobre el nivel mostrado por el alumnado en las competencias básicas. Dicha información se trasladará posteriormente al Boletín Informativo que se entregará a las familias al finalizar cada trimestre, así como a la aplicación SÉNECA. Serán los componentes de cada Equipo Docente, bajo la coordinación y asesoramiento de la Jefatura de Estudios, los responsables de este procedimiento.
 6. Elaboración anual de los informes académicos oficiales de cada alumno/a establecidos en el artículo 14 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo para su utilización y su posterior inclusión en el expediente académico y custodia en secretaría.
- 8. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR**

COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

8.1. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del Plan de Convivencia hemos tenido presente lo dispuesto en el Decreto 328/2010.

8.2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Después de todos estos años de funcionamiento que lleva el centro, podemos afirmar que en él no han existido graves problemas de convivencia. El clima de centro es positivo y el sistema de relaciones (profesorado-alumnado, profesorado-familias y entre el profesorado) es, en general, correcto y respetuoso.

1.OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden conseguir con la aplicación del Plan de Convivencia son:

Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, así como la formación para prevenir las manifestaciones de violencia, especialmente de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Facilitar la mediación para una resolución pacífica de conflictos.

Prevenir el acoso entre compañeros/as. Establecer relaciones sociales positivas, de cooperación basadas en el bien de todos/as

Fomentar la participación y convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.

8.4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DEL AULA.

Al comienzo de curso, en la reunión de familia, se darán a conocer las normas de convivencia de nuestro Centro, sus obligaciones y derechos. Además, el impreso con las mismas está publicado en nuestra página web, en la pestaña centro.

El incumplimiento de alguna de estas normas supone la comisión de una falta, que puede ser calificada como **falta leve** o **falta grave**.

Según se trate de Educación Primaria o Educación Infantil, tanto la tipificación de las faltas como las medidas correctoras a aplicar difieren.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Faltas leves

Se consideran faltas leves del alumnado de Educación Primaria las siguientes:

- a)** Perturbar el desarrollo normal de las actividades de clase.
- b)** Que el alumno/a no colabore sistemáticamente en la realización de las actividades y en el seguimiento de las orientaciones que le den los/as profesores/as sobre su aprendizaje.
- c)** Impedir o dificultar el derecho y deber de estudio de sus compañeros/as.
- d)** Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e)** Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f)** Las conductas incorrectas y desconsideradas hacia otros miembros de la Comunidad Educativa.
- g)** Causar pequeños daños en las instalaciones, el mobiliario, los materiales o los documentos del Centro, así como en las pertenencias de compañeros/as y profesores/as.

Faltas graves

Se consideran faltas graves del alumnado de Educación Primaria las siguientes:

- a)** La agresión física a otros/as compañeros/as del centro o a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- b)** Las injurias, ofensas, insultos y levantar falsos testimonios contra compañeros/as del centro, profesores/as o demás personal del centro.
- c)** Las actuaciones que perjudiquen la salud: juegos violentos o con materiales potencialmente peligrosos (como trompos, limas, etc.), falta de aseo e higiene personal...
- d)** Las vejaciones o humillaciones a compañeros/as del Centro o a profesores/as, especialmente por razones de sexo, raza, etnia, creencias religiosas o contra los/as alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e)** Las amenazas o coacciones contra cualquier compañero/a, profesor/a o demás personal del centro.
- f)** Las falsificaciones de firmas de padres en notas para casa, exámenes, boletines, autorizaciones... y la suplantación de la personalidad de otro, así como las sustracciones de documentos.
- g)** El deterioro grave del mobiliario, las instalaciones, los documentos, los materiales y las pertenencias de otros, así como la sustracción de las mismas.
- h)** Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- i)** No cumplir las medidas impuestas para corregir otras faltas de conductas anteriores.
- j)** La reiteración en las conductas contrarias a las normas de convivencia o/y reiteración de faltas leves.
- k)** El acoso escolar, entendido como maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a.

- I) Uso en el centro de dispositivos móviles o acceso a internet desde cualquier otro dispositivo, accediendo a redes sociales o a cualquier contenido que no haya sido establecido y dirigido por un docente del Centro.

MEDIDAS CORRECTIVAS:

En caso de tener que aplicar sanciones al alumnado de Primaria por haber cometido alguna de las faltas descritas se aplicará escrupulosamente lo dispuesto con respecto a las Normas de Convivencia en el Decreto 328/2010, de 13 de julio (capítulo III) así como las estipuladas en nuestro ROF

EDUCACIÓN INFANTIL

Faltas leves:

Se consideran faltas leves del alumnado de Educación Infantil las siguientes:

No guardar el turno de palabra en la asamblea.

Interrumpir el ritmo de la clase.

Incumplir las normas establecidas del aula.

Incumplir las normas de la fila.

MEDIDAS CORRECTIVAS ANTE FALTAS LEVES:

Cuando el alumnado de Educación Infantil cometa faltas leves, se aplicarán, en este orden, las siguientes medidas correctivas:

Amonestación verbal.

Ante la reincidencia apartar del grupo en un lugar determinado y por el tiempo que se crea necesario para que el alumno reflexione sobre su falta.

*En el caso de incumplir las normas de la fila, el alumno/a pasará al último lugar de ésta.

Faltas graves

Se consideran faltas graves del alumnado de Educación Infantil las siguientes:

Agresión intencionada.

Actuación que atente contra el material común (instalaciones, mobiliario, material didáctico...)

Rebelarse contra la autoridad y/o faltar al respeto al profesorado.

Reincidir en una falta leve.

MEDIDAS CORRECTIVAS ANTE FALTAS GRAVES

Cuando el alumnado de Educación Infantil cometiera faltas graves, se aplicarán, en este orden, las siguientes medidas correctivas:

Registrar la falta grave en el registro de incidencias por parte del tutor/-a.

Apartarlo del resto del grupo e interrumpir la tarea que estuviera realizando durante el tiempo que se estime necesario para que el alumno/a reflexione acerca de la gravedad de la falta cometida.

Notificación a la familia de la falta grave cometida y la medida aplicada cuando ésta conlleve secuelas en el alumnado o en el material.

Si reincide en una falta grave:(en caso de falta grave se adaptarán las 3 siguientes medidas)

Cambiar al alumno/-a de grupo temporalmente.

Notificación a la familia por escrito.

Notificación a la Dirección del centro.

Cuando la falta grave deje de ser algo puntual y se convierta en algo rutinario se aplicará un Programa de Modificación de Conducta, que conllevará reflexiones previas del alumnado, en periodos como el recreo, que no interfiera en las distintas asignaturas, que le lleven a comprender la falta cometida y las consecuencias de sus acciones.

Todas las estipuladas y recogidas en el Decreto 328 y en nuestro ROF.

PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En lo concerniente a la convivencia, hay una serie de aspectos en los que sería de interés facilitar una serie de actuaciones formativas que estuvieran accesibles para toda la Comunidad Educativa. Esta formación giraría en torno a los siguientes temas:

Educación en valores.

Educación emocional.

Relaciones interpersonales.

Coeducación.

Estrategias para mejorar la convivencia en la familia, en el centro y en las aulas.

Prácticas educativas que mejoran la convivencia escolar.

Mediación y resolución pacífica de conflictos.

8.9. PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El profesorado, a través de las estructuras de gobierno y coordinación docente:

Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.

Claustro de profesores/as.

Sesiones de coordinación de tutores/as con el orientador/a del EOE.

Equipos docentes.

Las familias, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el centro:

Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.

Asociaciones de padres y madres.

Tutoría grupal o individual.

Padres y madres delegados/as y subdelegados/as.

El alumnado, a través de:

Sus padres y madres

Su tutor o tutora.

A nivel institucional:

Difundir el documento a través de la página Web.

En la sesión de acogida del nuevo alumnado.

En una sesión de gran grupo en las tutorías antes del mes de noviembre.

El seguimiento y la evaluación quedarán a cargo de la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar de manera trimestral.

8.10. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS.

Los/as profesores/as que observen las conductas negativas tipificadas como leves o graves, registrarán las mismas en el **cuaderno de incidencias** que encontrarán en cada una de las aulas de los distintos cursos. En este cuaderno, se tomará nota de la fecha, el nombre y apellidos del alumno/a, la conducta desarrollada, la asignatura, o el momento, durante la que ocurrió la incidencia y el nombre y firma del profesor/a. Esta circunstancia se le comunicará al tutor/a por escrito. Éste, junto con el profesor, tomará las primeras medidas que considere oportunas, dejando constancia escrita de éstas en el parte de incidencias y pondrá en marcha el proceso acorde con la gravedad de la falta.

El Equipo docente rellenará cualquier situación contraria a las normas de convivencia en el cuaderno de incidencias que hay en cada aula. Será el tutor/a el encargado de introducir en Séneca las incidencias, determinando las medidas correctivas y la información pertinente a las familias, llevando con ellos un compromiso de convivencia, si la situación así lo requiere. Sólo si la conducta no se modifica o se produce una falta de colaboración familiar, el tutor/a pedirá la intervención de jefatura o dirección.

Las familias que deseen cita con el Equipo Directivo para cualquier situación relacionada con la tutoría, deben presentar el registro tutorial pertinente para constatar que se han seguido los pasos previos y el protocolo pertinente.

Bajo ninguna circunstancia el alumno saldrá de la clase quedándose solo y sin vigilancia en los pasillos como medida disciplinaria en este estadio del proceso.

El tutor/a citará a las familias y les informará de la actitud del alumno y emitirá un informe valorativo de dicha reunión.

Con estos escritos se creará un archivo de clase con las incidencias ocurridas, las medidas adoptadas, y el informe valorativo de la reunión, que custodiará el/la Tutor/a para su posterior consulta en caso necesario. Los registros tutoriales serán conservados en el repositorio de Séneca y una carpeta de Drive.

Cuando el hecho sea reiterativo, o las faltas sean graves, el tutor/a comunicará por escrito a la jefa de estudios los hechos acontecidos, tomando, ésta, las medidas que considere necesarias, dejando constancia por escrito de las mismas, o pasando a informar al Director para su posterior estudio por el Equipo Directivo, que dejará constancia de las medidas adoptadas.

El director/a del centro, cuando la gravedad o reiteración de los hechos así lo aconsejen, o cuando lo considere necesario por diversos motivos, recabará la opinión de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar acerca del incidente ocurrido para, seguidamente adoptar las medidas que estime más adecuadas.

El tutor/a, llevará a cabo el seguimiento de estos partes de incidencias y determinará, según los acuerdos adoptados en Ciclo, cuándo informar (vía iPasen o presencial (recogiendo acta de la misma)) a la familia sobre las faltas de conducta o actitud del alumno/a en cuestión.

El protocolo de actuación dependerá de la edad del alumnado y de la gravedad de los hechos.

8.11. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CONVIVENCIA.

Con carácter general, se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades:

Debatir y discutir las normas de convivencia en cada tutoría.

Elaborar en cada clase las normas que van a regir la marcha de la clase basadas en las normas generales de convivencia del Centro.

Trabajar en la tutoría la forma de proceder para evitar que se dé el maltrato, acoso e intimidación entre iguales.

Difundir las actuaciones de formación de la escuela de padres del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la resolución de conflictos.

Trabajar en cada tutoría, por lo menos una vez al mes, y siempre que se considere oportuno, la marcha de la convivencia y de todo aquello que potencie las buenas relaciones del grupo y de la clase.

Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta.

Elaborar y revisar el Cuaderno de Incidencias para recoger las incidencias del alumnado que presenten alteraciones de comportamiento y pasarlo asiduamente a Séneca. Es importante la valoración y puesta en común en Equipo Docente de las situaciones de convivencia de cada grupo clase, dejando constancia en acta de las medidas adoptadas y las actuaciones comunes del Equipo Docente.

8.13. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE LOS ESCOLARES DE NUEVO INGRESO.

A nivel de Centro:

Para las familias de aquel alumnado de nuevo ingreso con problemas de integración (diagnosticados o constatados por el/la tutor/a los primeros días de curso) excepcionalmente se realizaría una charla inicial con el Director/a, el/la tutor/a y los padres/madres de este alumnado y se seguirá lo dispuesto en la normativa sobre las instrucciones de funcionamiento de centros de ese curso escolar donde vienen explicitadas las actuaciones concretas a seguir en estos casos: informe del tutor, información a la familia, aprobación en Consejo Escolar del horario adaptado, etc.

Modificación del horario de entradas y salidas al colegio, durante el mes de septiembre, para los alumnos/as de 3 años que lo necesiten por ser considerado y

estar diagnosticado como alumnado NEE (necesidades educativas específicas). Este horario debe ser aprobado por el Consejo Escolar del centro, presentado y aprobado por la Delegación de Educación.

Charla del tutor/a y miembros del equipo directivo con los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso en cualquier nivel de Infantil y/o Primaria, especialmente en 3 años y primero, con el fin de explicarles las normas de convivencia del Centro, las líneas generales pedagógicas y las normas y características del aula donde ingresará.

Preparar al alumnado de 6º de Primaria y al de Infantil de cinco años para el paso a la siguiente etapa mediante la aplicación de los programas de tránsito correspondientes.

A nivel de Aula:

Familiarizar al alumno/a nuevo con el Centro (cualquier nivel), mostrándole sus instalaciones, personal docente y no docente.

Charla del tutor/a con los padres/madres del alumno/a nuevo con el objeto de informarle de todos los aspectos de su incorporación a su nueva aula: nivel de integración con el alumnado, nivel de empatía, nivel de adaptación, socialización del alumno/a nuevo.

8.14. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES. ACOSO

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso lo pondrá en conocimiento de un profesor, del tutor, del alumno, del orientador o del equipo directivo, según el caso.

Puesta en conocimiento del equipo directivo.

El receptor de la información, trasladará esta información al equipo directivo.

El equipo directivo con el asesoramiento del orientador, en su caso, y del tutor/a del alumno/a, completará la información utilizando medios y acciones adecuadas (indicadores de intimidación y acoso) siguiendo el protocolo de actuación que deben

seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar (Resolución de 26 de septiembre de 2007 - núm.224 (BOJA - 14/11/2007).

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/convivencia-escolar/protocolos-de-actuacion>

La urgencia de esta actuación, no excluye la posibilidad de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación a la situación planteada.

Valoración inicial y primeras medidas

El equipo directivo, con el asesoramiento del/la orientador/a, en su caso, y el tutor/a del alumno/a, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de cómo el inicio de las actuaciones que correspondan.

En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno/a.

Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.

Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos/as.

(Coordinadas por el equipo directivo, con el apoyo del orientador/a del centro, en su caso, y el tutor/a del alumno/a. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo).

Adopción de medidas de carácter urgente

Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno/a afectado/a (víctima del acoso/intimidación).

Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).

Según el caso puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

Puesta en conocimiento y comunicación a:

Las familias del alumnado implicado (víctima y agresores).

La comisión de convivencia del centro.

Equipo de profesores del alumno/a y otros profesores/as relacionados.

Otro personal del centro, si se estima conveniente (por ej.: personal de portería).

El inspector del centro.

Otras instancias externas al centro (social, sanitario y judicial).

Es muy importante que tanto docentes como familias sean conscientes de la diferencia entre acoso e incidentes en el aula. Para ello, en los Claustros y ETCP iniciales, se les expondrá dicha definición y características para que puedan actuar de manera correcta e informar a las familias de su alumnado de la definición, diferencias y pautas de actuación en nuestro Centro.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

En cualquier caso, se seguirá paso a paso el procedimiento establecido en la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia siguiendo los pasos establecidos en el anexo I de la misma y haciendo uso, del módulo establecido en Séneca para este tipo de casos. El Equipo Directivo del CEIP Carlos I, ante cualquier verbalización por parte de un discente o de una familia de la palabra acoso o bullying procederá a abrir dicho protocolo de manera inmediata, puesto que los primeros pasos en el módulo son precisamente la detección y medidas de urgencia y no conllevan un juicio por el hecho de su apertura.

9. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

En cuanto al procedimiento para la detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado a nivel de centro, se atenderá:

La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje llevados a cabo.

El análisis de los resultados de las distintas evaluaciones, realizado por los órganos de centro implicados de una manera u otra en las mejoras metodológicas, desde la Jefatura de Estudios hasta el tutor de la clase, pasando por el ETCP, el equipo de ciclo, los coordinadores de planes y proyectos, los equipos docentes ...

Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.

Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.

OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan:

Dotar al profesorado de los recursos metodológicos necesarios para mejorar los resultados de su práctica docente.

Avanzar en la consecución de una práctica educativa del profesorado cada vez más eficiente.

Asegurar una evolución positiva de los planes y proyectos que se llevan a cabo en nuestro centro. Mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.

Promover el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.

Avanzar en una mayor competencia profesional favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.

Construir una verdadera comunidad de aprendizaje.

9.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Para evaluar si el Plan de Formación avanza en el camino correcto, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

El profesorado avanza en su competencia docente en aspectos concretos: manejo de las herramientas informáticas, de los recursos de clase, de los recursos web...

El profesorado ha adquirido una mayor autonomía a la hora de desenvolverse en situaciones educativas que antes sólo era capaz de solventar con ayuda externa.

La práctica docente del profesorado es más eficiente gracias a la formación recibida.

Los resultados del alumnado han mejorado como consecuencia de la aplicación de las técnicas y recursos aprendidos.

La práctica educativa del profesorado se ha renovado, actualizado y ha incorporado elementos que la hacen adaptarse a las exigencias de la sociedad actual.

Para comprobar el grado de evolución del Plan de Formación se emplearán algunas herramientas como:

Sondeos de necesidades de formación, a principios y a mediados de curso.

Reuniones con los coordinadores de Planes y Proyectos en las que se detecten las necesidades y carencias que se planteen o se detecten a nivel formativo.

La observación, principalmente por parte de los coordinadores y la Jefatura de Estudios, de la evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje del centro para tratar de detectar aquellos aspectos que podrían enriquecerse gracias a una mejor formación en aspectos educativos concretos.

Tal y como se recoge en nuestras propuestas de mejora, la implementación del cuaderno Séneca como unificación de la evaluación de nuestro Centro, hace necesaria la continuidad de formación en este apartado. Así mismo, la adecuación de los docentes a la nueva normativa hace necesaria una formación para su reciclaje y actualización. Aquellos docentes que coordinen planes y proyectos, deben realizar aquellas formaciones sobre los mismos que faciliten y mejoren su desarrollo en el centro.

10. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

Horario lectivo:

El horario lectivo se desarrollará en jornada de mañana de lunes a viernes. La jornada será de 9'00 a 14'00 horas con tramos horarios de 30 minutos y con un sólo recreo de media hora.

Para la elaboración de horarios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios pedagógicos:

En Educación Infantil:

En la distribución de sesiones se hará un reparto equitativo de las tres áreas que establece Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023, atendiendo así al enfoque globalizador.

El área de lengua inglesa tendrá un horario lectivo de una hora y media semanal.

Para el horario de Religión Católica se asignará una hora y media semanal.

En Educación Primaria:

En la distribución horaria semanal de áreas y materias por niveles y/o ciclos, y teniendo siempre en cuenta la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

HORARIO POR CURSO24-25	PRIMER CICLO				SEGUNDO CICLO				TERCER CICLO			
	1º	1º	2º	2º	3º	3º	4º	4º	5º	5º	6º	6º
	CA	CA	CA	RL	RL	OSI	OSI	CA	CA	RL	OSI	OSI
CONOCIMIENTO DEL MEDIO	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
LENGUA	5	6	5	6	5	5	5	5.5	4.5	5	4	5
MATEMÁTICAS	5	5	5	5.5	5	5	5	5	4.5	5	4	4
INGLÉS	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
EDUCACIÓN FÍSICA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
VALORES SOCIALES/ RELIGIÓN	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
FRANCÉS	-	-	-	-	1	-	1	1	1	1	1	1
MÚSICA		1		1		1		1		1		1
PLÁSTICA	2	1	1.5	0.5	2	1	1.5	0.5	2	1	1.5	0.5
EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS						-				-		1
AUTONOMÍA DE CENTROS	1		1.5		1		1.5		1		1	

RECREOS											
TOTAL HORARIO		25									

DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:

a) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área

de Matemáticas, en el primer ciclo.

b) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo.

c) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del

Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o

tutoría, en el tercer ciclo.

8. El horario que corresponde planificar al centro en virtud de su autonomía pedagógica se podrá emplear en el desarrollo de una Segunda Lengua Extranjera en el primer y en el segundo ciclo, siempre que el centro sea clasificado como plurilingüe por la Consejería competente en materia de educación.

Desde la jefatura de estudios se elaborará un plan de reuniones a lo largo del curso académico con cada uno de los órganos de coordinación docente. Sin perjuicio de dicho plan de reuniones, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de sus funciones.

1 hora semanal de atención a padres y madres.

3 horas para reuniones de coordinación docente.

1 hora semanal para programación de actividades educativas, elaboración material curricular, organización y mantenimiento de material educativo, biblioteca escolar...

Siguiendo la Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Viceconsejería, por la que se da

publicidad al Acuerdo de 16 de julio de 2025, sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Andalucía,

Las reuniones serán telemáticas estableciéndose:

- Los lunes de 16:00 a 18:00 de la tarde siguiendo el calendario elaborado por jefatura.
- Las tutorías se consensuarán preferentemente de manera online en horario acordado por tutor-a y familia. Las actas se llenarán y firmarán a través de Séneca. El tutor-a debe tener el acta firmada de todas las tutorías mantenidas siendo el responsable de encontrar los medios para que las familias que no sepan hacerlo online o tengan cualquier problema para hacerlo. Las tutorías en las que se requiera la intervención de otro miembro del Equipo Docente o Claustro se consensuarán entre los implicados y la familia, eligiendo el medio más viable para todos.

La fecha y hora de las tutorías será la real en la que se ha llevado a cabo, independientemente de la hora en la que aparezca la firma.

Las familias que soliciten la tutoría presencial debe ser atendida de este modo, acordando con ella fecha y hora. Las tutorías establecidas en los recreos deberán anularse y cambiar de fecha si nos toca vigilancia o si llueve y tenemos que permanecer en el aula. El alumnado debe ser atendido a la entrada del recreo por lo que las tutorías durante el mismo deben finalizar puntualmente a las 12:30.

Si la tutoría es el lunes y tenemos reunión previa, el docente hará las exclusivas en el lugar que corresponda para poder atender a la reunión online y, posteriormente a la familia de manera presencial.

Las sesiones de evaluación son presenciales.

Los consejos escolares y Claustros ordinarios, se llevarán a cabo de manera telemática excepto uno al trimestre que se hará de manera presencial.

Organización y distribución del horario del refuerzo educativo

La organización y distribución del horario de este recurso viene explicitado y actualizado en el apartado “Plan de Atención a la Diversidad del alumnado”.

CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO.

A la hora de realizar los horarios se intentará dejar un maestro/a con disponibilidad horaria completa, a fin de tener un apoyo estable que cubra las necesidades de Infantil y Primaria.

Las horas de libre disposición de los maestros y maestras del Centro serán para llevar a cabo Refuerzos en el Aula, que siempre que sea posible, se desarrollarán en su propio Ciclo.

Las horas de Coordinación de Ciclo, se llevará a cabo, siempre que sea posible, en horas de libre disposición y no en horario de recreo.

Aspectos a tener en cuenta a la hora de cubrir una baja entre el profesorado con horas de libre disposición.

Dichos aspectos vienen explicitados en el Proyecto de Gestión de nuestro Plan de Centro.

OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

CONSIDERACIÓN PREVIA: Cuando se haga mención en este apartado a las actividades extraescolares, no se estará haciendo referencia a las incluidas en el Plan de Apertura de Centros, ya que éstas son tratadas aparte en el apartado de Planes y Proyectos, sino a aquellas otras actividades que complementan el currículo educativo y que se realizan fuera del horario escolar promovidas, organizadas y realizadas de acuerdo con los Equipos de Ciclo y bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.

Nuestro colegio llevará a cabo aquellas actividades educativas de carácter complementario y/o extraescolar que se considere que aportan un valor añadido al desarrollo del currículo y sean asequibles para las familias en el aspecto económico.

La Jefatura de Estudios desempeñará sus funciones en colaboración con las Coordinadoras de Ciclo, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos

Asimismo, la Jefatura de Estudios promoverá la realización de actividades extraescolares en colaboración con el Ayuntamiento y otras instituciones del entorno.

Las actividades extraescolares y complementarias también podrán ser promovidas y realizadas por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos o por otras asociaciones colaboradoras, o en colaboración con las Administraciones Locales.

Programación de las actividades extraescolares.

En las correspondientes reuniones de coordinación de ciclos será en donde el profesorado del centro decidirá y programará las actividades complementarias y extraescolares que se llevarán a cabo durante el curso. Se partirá de una primera reunión, a comienzo de curso, en la que se diseñará una previsión de actividades complementarias y extraescolares acorde con los objetivos educativos de nuestro centro. Se tratará siempre de una simple previsión sujeta a modificaciones siempre que sea necesario, de manera que se puedan incluir actividades nuevas o que pueda sustituirse alguna de las programadas inicialmente por otras que hayan podido surgir y que se consideren más idóneas.

Todas las actividades complementarias y extraescolares que supongan salida del centro tendrán que ser autorizadas por las familias del alumnado.

Las actividades podrán ser desarrolladas:

1. Por el personal adscrito al Centro.
2. Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida, la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.

3. Mediante actuaciones de voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as, en los términos previstos en la legislación vigente.

4. A través de los ayuntamientos y otros organismos oficiales.

Información a los padres/madres del alumnado.

Se procurará dar a conocer a las familias, mediante los medios tanto digitales como gráficos y de la manera más detallada posible, las actividades complementarias y extraescolares que sus hijos/as vayan a llevar a cabo.

Aquellas actividades aprobadas en Consejo Escolar y Claustro que no conlleven salida de nuestro centro no precisarán de autorización por parte de la familia:

- Charlas y talleres de la enfermera de referencia.
- Plan director de 5º y 6º de primaria.
- Charla de la agencia tributaria a 6º.
- Actividades gratuitas ofertadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas desde la delegación de educación o deporte.
- Actividades gratuitas organizadas u ofertadas por instituciones públicas y privadas relacionadas con la educación y de interés por su relación con el currículum.

11. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Para los procedimientos de evaluación interna tendremos en cuenta:

1. Los **objetivos** de referencia para la realización de la evaluación interna estarán relacionados con:

a) Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación de los documentos planificadores del centro en lo referente a la organización, el funcionamiento y los procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo.

b) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.

c) Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.

d) Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados por el propio centro para la recogida de información y el posterior tratamiento de la misma.

2. La evaluación interna contemplará, entre otros **aspectos**:

El propio funcionamiento del centro

Los programas que desarrollan

Los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado

Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

3. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los **indicadores** que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el ETCP y los propuestos por la inspección educativa en el marco del desarrollo de la actuación prioritaria del Plan General de Inspección Educativa.

Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el centro.

4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **memoria de autoevaluación** que aprobará el Consejo Escolar contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un **Equipo de evaluación** cuyos integrantes y el procedimiento para la designación queda reflejado en el apartado f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

12. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Se trata de establecer criterios para establecer los agrupamientos y la asignación de las tutorías de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

12.1. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

La normativa vigente establece estos principios a tener en cuenta para establecer agrupamientos del alumnado.

Los agrupamientos del alumnado que se lleven a cabo respetarán los principios de normalización e inclusión escolar y social sin que exista ningún tipo de discriminación (raza, sexo, religión o ideología, etc.).

En ningún caso se organizarán los grupos de manera homogénea a partir de los resultados escolares, dificultad de adaptación escolar o cualquier otro criterio que suponga segregación.

A partir de aquí se establecen los siguientes criterios para el agrupamiento del alumnado de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica de nuestro centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Distribuir equitativamente, en la medida de lo posible, el alumnado de necesidades educativas especiales.

Atención a la diversidad (alumnado con diagnóstico previo, dificultad motórica, con medicación especial: diabetes, convulsiones febriles...). Para el alumnado de nuevo ingreso en las matrículas se incluirá documentación a implementar por las familias donde se especifique dicha circunstancia.

Paridad entre alumnos y alumnas en cada curso.

Separación de hermanos/as (oídas las familias)

Heterogeneidad en cuanto a la adquisición de destrezas al finalizar la etapa de Educación Infantil y en cuanto a los resultados académicos al finalizar el 1º y 2º ciclo de Educación Primaria.

Equiparar en los grupos el alumnado según su fecha de nacimiento (sólo para el alumnado de tres años).

Una de las características básicas con que debe contar todo proceso de enseñanza-aprendizaje es la de ser un proceso dinámico. Ha de estar siempre abierto a la innovación y siempre ser flexible para poder adaptarse a la sociedad en que está inmerso y a las necesidades que van surgiendo de la evolución misma que impone el día a día de la vida en la escuela. Es por ello que se hace necesario un reagrupamiento del alumnado, siempre con la perspectiva de aplicar los criterios de agrupamiento descritos más arriba a cada realidad concreta que va planteando la evolución de cada nivel educativo, cada vez que lo determine el Equipo Docente.

La realización del agrupamiento la llevará a cabo el Equipo Docente del grupo, bajo la supervisión del Equipo Directivo.

12.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS:

En el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los nuevos criterios para la asignación de enseñanzas son:

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte

del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando sus servicios en ese centro”.

La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación”.

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.

En virtud de dicha regulación, los criterios aplicables para la asignación de tutorías serán los establecidos en el proyecto educativo del centro de acuerdo a los criterios pedagógicos, desapareciendo por lo tanto de la literalidad de la norma el criterio de antigüedad, lo cual no supone ni permitir ni prohibir su aplicación, sino que se deberá ajustar a lo establecido en el proyecto educativo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los nuevos criterios para la asignación de enseñanzas son:

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando sus servicios en ese centro”.

La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación”.

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.

En virtud de dicha regulación, los criterios aplicables para la asignación de tutorías serán los establecidos en el proyecto educativo del centro de acuerdo a los criterios pedagógicos, desapareciendo por lo tanto de la literalidad de la norma el criterio de antigüedad, lo cual no supone ni permitir ni prohibir su aplicación, sino que se deberá ajustar a lo establecido en el proyecto educativo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Así mismo tendremos en cuenta:

Se debe dar prioridad al Equipo Directivo en la asignación de los cursos y áreas de forma que permitan una mejor organización de la función directiva.

En primer ciclo de Primaria se procurará que al menos uno de los dos tutores dentro de cada nivel sea Bilingüe-inglés, impartiendo éste en ambos grupos las áreas bilingües lingüísticas y no lingüísticas en L2 según el enfoque integrado de Contenidos y lengua extranjera (AICLE), estableciendo los vínculos con la lengua española (que podrá ser impartida por el tutor/a bilingüe o no bilingüe), unificando

la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos basados en un enfoque comunicativo, siguiendo así una enseñanza de aprendizaje integrado de las Lenguas, según el Proyecto Plurilingüe.

Para el Segundo y tercer Ciclo de Primaria se seguirán los mismos criterios que para el 1º Ciclo, si hubiera recursos humanos para ello. Si no fuese así, se priorizará que al menos las áreas bilingües en L2 sean impartidas por el mismo maestro/a bilingüe dentro del mismo nivel o en su defecto al menos dentro del mismo Ciclo. Se procurará una estrecha coordinación con el profesorado del área de lengua castellana para garantizar la integración de las áreas lingüísticas dentro del mismo grupo, nivel y ciclo.

En igualdad de condiciones se tendrá en cuenta la antigüedad en el centro para la elección de tutorías por parte del profesorado en los tres ciclos de Primaria.

La asignación de tutorías quedará supeditada a los criterios establecidos para la elaboración de los horarios.

13. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la Educación Primaria y las propuestas pedagógicas de la Educación Infantil tendremos como referencia la normativa actual al respecto.

Un elemento fundamental a tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas es que **los planes que se llevan a cabo en nuestro centro determinan la elaboración y selección de los contenidos, así como la metodología** que se pondrá en práctica en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para la elaboración de las programaciones didácticas nos adecuaremos al marco normativo vigente llevando a cabo las programaciones de área en la aplicación Séneca.

En ETCP se diseñará el plan de trabajo para que cada Ciclo y docente pueda llevarlo a cabo de la manera más eficaz.

14. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

Incluimos como anexos, para facilitar su consulta, los distintos Planes y Proyectos que llevamos a cabo en el centro. Estos son:

- [Plurilingüismo](#)
- [Plan de Igualdad de género en educación en Andalucía](#)
- [TDE \(Transformación Digital Educativa\)-Escuela 4.0](#)
- [Practicum Grado Maestro](#)
- [Plan de Biblioteca](#)
- [Plan lector](#)

El Plan de apertura y el plan de autoprotección se encuentran en el ROF.

La asignación de la coordinación de dichos planes queda supeditada a la disponibilidad horaria del profesorado primando los criterios de asignación horaria que beneficien al alumnado del Centro.